

El Sistema Financiero Mexicano y el Sistema Financiero Internacional

Índice

I. INTRODUCCIÓN	3
II. EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.....	3
A. ORGANISMOS DE REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL.....	5
1. <i>Banco de México.....</i>	<i>8</i>
a) Funciones	8
b) Circulares	8
c) Publicaciones	9
2. <i>Comisión Nacional Bancaria y de Valores.....</i>	<i>9</i>
a) Facultades.....	11
b) Publicaciones	11
3. <i>Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.....</i>	<i>11</i>
a) Facultades.....	14
b) Publicaciones	14
4. <i>Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro</i>	<i>15</i>
a) Facultades.....	15
B. SISTEMA BANCARIO (INSTITUCIONES DE CRÉDITO).....	16
1. <i>Instituciones de banca múltiple.....</i>	<i>16</i>
2. <i>Instituciones de banca de desarrollo.....</i>	<i>17</i>
a) Nacional Financiera	17
b) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.....	18
c) Banco Nacional de Comercio Exterior.....	18
d) Banco Nacional del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada	19
e) Banco Nacional de Crédito Rural.....	19
f) Financiera Nacional Azucarera	20
g) Patronato del Ahorro Nacional	20
3. <i>Sistema bursátil.....</i>	<i>21</i>
a) Valores	21
b) Ofertas públicas e intermediación.....	22
c) Intermediarios bursátiles	22
(1) Casa de bolsa.....	22
(2) Especialistas bursátiles.....	23
d) Bolsa de valores	23
(1) Bolsa Mexicana de Valores.....	23
(2) Publicaciones y servicios	23
e) Instituciones para el depósito de valores.....	24
C. ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO.....	25
1. <i>Almacenes generales de depósito.....</i>	<i>25</i>
2. <i>Arrendadoras financieras.....</i>	<i>26</i>
3. <i>Sociedades de ahorro y préstamo</i>	<i>26</i>
4. <i>Uniones de crédito.....</i>	<i>26</i>
5. <i>Empresas de factoraje financiero</i>	<i>27</i>
6. <i>Casa de cambio.....</i>	<i>27</i>
7. <i>Sociedades financieras de objeto limitado.....</i>	<i>28</i>
D. INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.....	28
1. <i>Instituciones de seguros⁹.....</i>	<i>28</i>
2. <i>Instituciones de fianzas.....</i>	28
E. SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.....	29
1. <i>Administradoras de Fondos para el Retiro</i>	<i>29</i>
2. <i>Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro.....</i>	<i>30</i>
F. GRUPOS FINANCIEROS.....	30
1. <i>Cómo se componen los grupos financieros.....</i>	<i>31</i>
2. <i>Operaciones que realizan las controladoras de los grupos financieros.....</i>	<i>31</i>
G. OTRAS ENTIDADES.....	32
1. <i>Programas de fomento del gobierno federal</i>	<i>32</i>
a) Nacional financiera	32

b)	Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.....	32
c)	Banco Nacional de Comercio Exterior.....	32
d)	Banco Nacional de Comercio Interior.....	33
e)	Banco de México.....	33
f)	Secretaría de Desarrollo Social.....	33
2.	<i>Oficinas de representación de bancos extranjeros</i>	33
3.	<i>Filiales de instituciones financieras del exterior</i>	34
4.	<i>Organizaciones diversas</i>	34
III.	EL SISTEMA FINANCIERO INTERNACIONAL.....	35
A.	ORGANISMOS MUNDIALES.....	35
1.	<i>Banco Mundial (The World Bank Group)</i>	36
a)	Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo	36
b)	Asociación Internacional para el Desarrollo	36
c)	Corporación Financiera Internacional.....	36
d)	Agencia de Garantías de Inversiones Multilaterales	36
e)	Centro Internacional para la Resolución de Disputas sobre Inversión.....	37
f)	Estructura de gobierno del banco Mundial.....	37
2.	<i>Fondo Monetario Internacional</i>	37
a)	Áreas de actividad	37
b)	Mecanismos financieros	38
c)	Políticas Financieras	38
d)	Facilidades normales	38
e)	Facilidades especiales.....	39
3.	<i>Banco de Pagos Internacionales</i>	39
a)	Por qué se fundó el Banco de Pagos Internacionales en 1930.....	40
b)	Status legal del Banco de Pagos Internacionales, su capital y los bancos centrales que tienen acciones.....	40
c)	Administración.....	40
d)	El Banco de Pagos Internacionales es como foro para la cooperación monetaria y financiera internacional.....	40
e)	El Banco de Pagos Internacionales como centro de investigación monetaria y económica.....	41
f)	El Banco de Pagos Internacionales como banco	41
g)	Banco de Pagos Internacionales, funciones como agencia y fiduciario.....	41
4.	<i>Asociaciones internacionales</i>	42
a)	Federación Internacional de Bolsas de Valores	42
(1)	Objetivos de la Federación Internacional de Bolsas de Valores.....	42
b)	Directorio de Bancos Centrales de Mark Bernkopf.....	44
B.	ORGANISMOS DE ESTADOS UNIDOS.....	44
1.	<i>Consejo de la Reserva Federal (Federal Reserve Board, la "Fed")</i>	44
2.	<i>Bolsa de Valores de Nueva York</i>	44
3.	<i>NASDAQ</i>	45
4.	<i>Bolsa Comercial de Chicago (The Chicago Board of Trade)</i>	45
5.	<i>Bolsa Mercantil de Chicago (Chicago Mercantile Exchange)</i>	45
C.	ORGANISMOS EUROPEOS.....	46
1.	<i>Banco Europeo de Inversiones (European Investment Bank)</i>	46
2.	<i>Cotizaciones Automatizadas de la Asociación Europea de Operadores de Valores (European Association of Securities Dealers Automated Quotation)</i>	47
D.	OTRAS ORGANIZACIONES.....	47
1.	<i>Banco Interamericano de Desarrollo</i>	47
2.	<i>Banco de Desarrollo de América del Norte</i>	48
a)	Consejo de Directores	48
b)	Capital	48
c)	Misión.....	49
d)	Una asociación innovadora	49

Tabla de Ilustraciones

Figura 1.	El Sistema Financiero Mexicano	4
Figura 2.	Organigrama de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	7
Figura 3.	Organigrama del Banco de México.....	9
Figura 4.	Organigrama de la Comisión Nacional Bancaria de Valores	10
Figura 5.	Organigrama de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.....	13
Figura 6.	Organigrama de la Consar	15

I. Introducción

El presente trabajo se fundamenta en el libro de "Sistemas Financieros Mexicano e Internacional en Internet" de Alfredo Díaz Mata y Luis Ascensión Hernández Almora. Editorial Sicco 1999.

II. El Sistema Financiero Mexicano

El sistema financiero mexicano es el conjunto de personas y organizaciones, tanto públicas como privadas, por medio de las cuales se captan, administran, regulan y dirigen los recursos financieros que se negocian entre los diversos agentes económicos, dentro del marco de la legislación correspondiente.

Otra manera de visualizar al conjunto de entidades que conforman este sistema es dividirlo en cuatro partes:

1. Las instituciones reguladoras.	2. Las instituciones financieras, que realizan propiamente las actividades financieras
3. Las personas y las organizaciones que realizan operaciones, en calidad de clientes, con las instituciones financieras.	4. El conjunto de las organizaciones que se pueden considerar como auxiliares, por ejemplo, las asociaciones de bancos o de aseguradoras.

No debe perderse de vista que estos cuatro grupos están contemplados y regulados por la legislación vigente. Esta manera de interpretar al sistema financiero mexicano facilita su análisis.

Es importante observar en la figura 1, 2 y 4, ya que los "clientes" están prácticamente presentes en todos y cada uno de los cuadros. Aparecen como clientes. Son las personas u organizaciones que realizan transacciones con cualquiera de las instituciones financieras. Cuando se trata de alguna persona física que acude a alguna instancia oficial para tratar de resolver alguna controversia con una institución de crédito, el "cliente" asume el papel de quejoso o reclamante, en tanto que en el caso de la institución financiera que acude a alguna comisión reguladora, puede tratarse de una entidad que esta cumpliendo con alguna obligación (como entregar información), o que está solicitando algún cambio en su autorización para emitir determinado título de crédito.

Cómo se aprecia en la figura 1, las actividades de regulación y control son efectuadas por instituciones públicas que reglamentan y supervisan las operaciones y las actividades que se llevan a cabo y por otro lado, definen y ponen en práctica las políticas monetarias y financieras fijadas por el gobierno. Así, las instituciones reguladoras y supervisoras, son las siguientes:

- | | |
|---|--|
| a) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) | d) La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), y |
| b) El Banco de México (Banxico); | e) La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar). |
| c) La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) | |

Por otro lado, puede apreciarse que a nivel operativo, las actividades del sistema financiero básicamente están divididas, de acuerdo con el tipo de actividad que realizan, en:

a) Instituciones de crédito (sistema bancario);	b) Sistema bursátil;
c) Instituciones de seguros y fianzas;	d) Organizaciones y actividades auxiliares del crédito;
e) Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y	f) Grupos financieros.

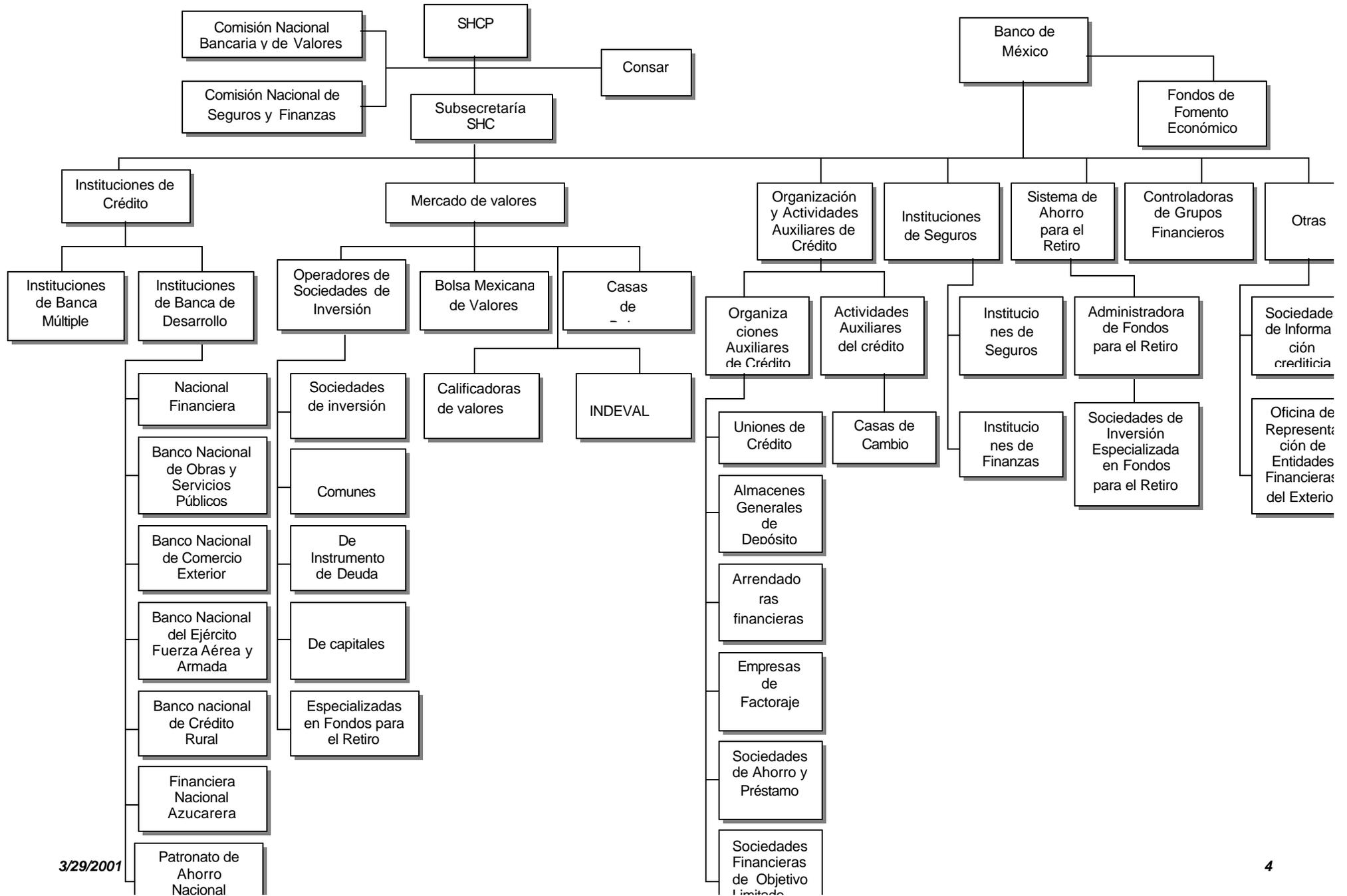
A su vez, a nivel de organizacionales auxiliares se les puede dividir en los siguientes grupos:

a) Asociaciones de instituciones financieras;	b) Asociaciones de clientes de las instituciones financieras;
c) Organizaciones dedicadas al estudio de determinadas actividades, y	d) Fondos de fomento.

En cuanto a la legislación, sin incluir leyes de gran importancia pero que no tienen relación directa con el sistema, como podría ser la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a continuación se listan las principales disposiciones legales que se ocupan del sistema financiero mexicano.

<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Instituciones de Crédito. • Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito • Ley del Banco de México • Ley para Regular las Agrupaciones Financieras • Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito 	<p>La parte restante está dividida de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las organizaciones reguladoras y supervisoras. • El sistema bancario • Las organizaciones y actividades auxiliares del crédito. • Las instituciones de seguros y fianzas • El Sistema de Ahorro para el Retiro • Los grupos financieros • Organizaciones de apoyo.
---	---

Figura 1. El Sistema Financiero Mexicano



A. Organismos de regulación, supervisión y control

En este apartado se revisan las atribuciones de las cinco principales instituciones reguladoras del sistema financiero mexicano:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Es la autoridad máxima y, como puede verse en el organigrama que aparece en la figura 2, ejerce sus funciones por medio de seis subdivisiones:

1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Subsecretaría de Ingresos.
3. Subsecretaría de Egresos.
4. Oficialía Mayor.
5. Procuraduría Fiscal de la Federación
6. Tesorería de la Federación.

Las Direcciones Generales de Banca de Desarrollo, de Banca Múltiple y de Seguros y Valores están estrechamente relacionadas con el mercado bursátil, la última en particular.

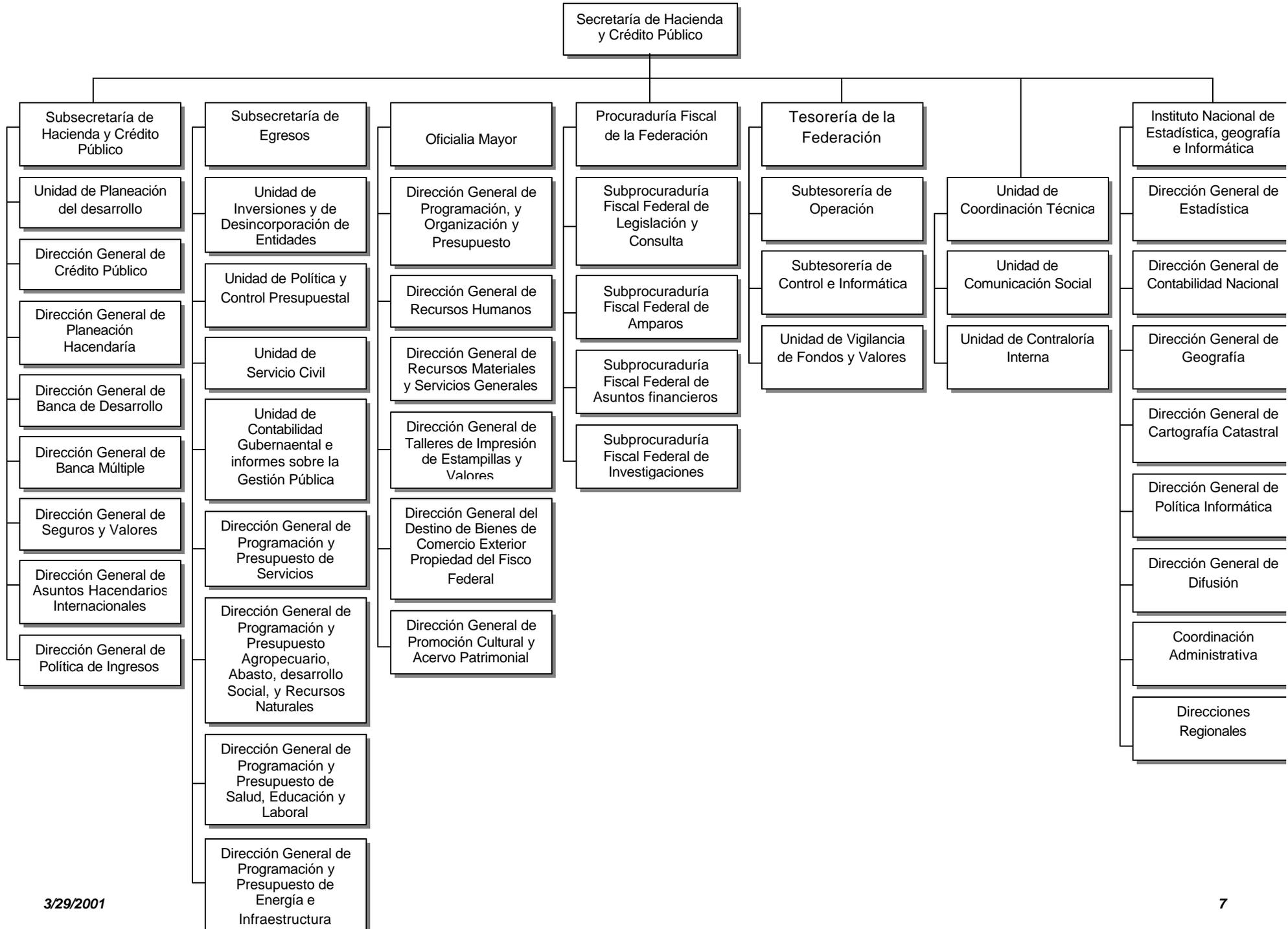
También se puede observar que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, depende de la SHCP, aunque sin injerencia directa en los aspectos hacendarios.

El objeto de la SHCP es, atender en nombre del Ejecutivo Federal el despacho de los asuntos a su cargo, conforme a su ámbito legal de competencia, así como planear y conducir sus actividades de acuerdo con las políticas para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo.

Según datos de la misma fuente, sus principales funciones son:

- Proponer, dirigir y controlar la política del gobierno federal en materia financiera, fiscal, de gasto público, crediticia, bancaria, monetaria, de divisas, de precios y tarifas de bienes y servicios del sector público, de estadística, geografía e informática.
- Controlar, vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, en el cobro de impuestos, contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos federales.
- Contratar créditos internos y externos a cargo del gobierno federal.
- Establecer relaciones y mecanismos de coordinación que permitan obtener la congruencia global de la Administración Pública Paraestatal con el Sistema Nacional de Planeación y con los lineamientos generales en materia de financiamiento.
- Dirigir y coordinar la elaboración e integración del Plan Nacional de Desarrollo y los programas regionales y especiales que le encomiende el Ejecutivo Federal.
- Proponer al ejecutivo Federal el programa sectorial del ramo y aprobar los programas institucionales de las entidades paraestatales del sector coordinado, conforme lo establece la Ley de Planeación.
- Presentar al Ejecutivo Federal los proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes relativos a los asuntos de la competencia de la SHCP y del sector paraestatal coordinado.
- Proponer el proyecto de presupuesto de la SHCP, el de los ramos de deuda pública y de participaciones a entidades federativas y municipios, así como el del sector paraestatal coordinado.
- Presentar para su aprobación ante la H. Cámara de Diputados, previo acuerdo del Presidente de la República, la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al año calendario, en cumplimiento con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Dirigir la formulación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal y someterla a la consideración del Presidente de la República, para su presentación ante la H. Cámara de Diputados.
- Planear, coordinar y evaluar el sistema bancario mexicano, respecto de la banca de desarrollo y las instituciones de banca múltiple en las que el Gobierno Federal tenga el control por su participación accionaria.
- Ejercer las atribuciones que le señalen las leyes en lo referente a banca múltiple, seguros y fianzas, valores, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades, mutualistas de seguros y casas de cambio.
- Informar al Congreso del a Unión sobre el estado que guarde la administración de la SHCP y el sector coordinado, y concurrir cuando se le cite para la discusión de una ley o el estudio de un asunto concerniente a su ramo.

Figura 2. Organigrama de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



1. Banco de México

Creado en 1925, es el banco central del país. Por mandato constitucional es autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

El tema de la autonomía del banco de México ha cobrado mayor importancia a raíz de las medidas que se tomaron para apoyarla y que se sustentan en tres principios básicos:

1. Dar libertad para que la institución determine el monto y manejo de su propio crédito. Se establece que ninguna autoridad podrá ordenar al banco central conceder financiamiento.
2. Proteger la autonomía de criterio de las personas encargadas de su conducción. Estas personas son inamovibles de sus puestos, excepto por la comisión de faltas graves. Con el propósito de aislarlas de presiones de intereses, se dispone que no podrán desempeñar, con algunas excepciones, ningún otro empleo, cargo o comisión. Se señala que las personas que dirigen el banco prestarán sus servicios por periodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de las funciones de la institución. Así, se impide que el Poder Ejecutivo pueda nombrar en un plazo breve a la totalidad o a la mayoría de los integrantes de los organismos encargados de su conducción, protegiendo de esta manera a la institución de presiones que pudieran comprometer la consecución de su objetivo prioritario.
3. Establecer normas relativas a la administración de la institución, en donde se sustente la autonomía del banco. De no ser autónomo, podría estar sujeto a presiones mediante restricciones administrativas injustificadas.

En la figura 3, que muestra el organigrama de esta institución, se puede apreciar que la estructura del Banco de México se divide en cinco direcciones generales:

1. Operación de banca Central.
2. Investigación Económica
3. Análisis del sistema Financiero
4. Administración Interna
5. Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa) y Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (Fameval).

a) Funciones

En el artículo 3º de la ley del Banco de México se contemplan sus funciones, entre las cuales destacan las siguientes:

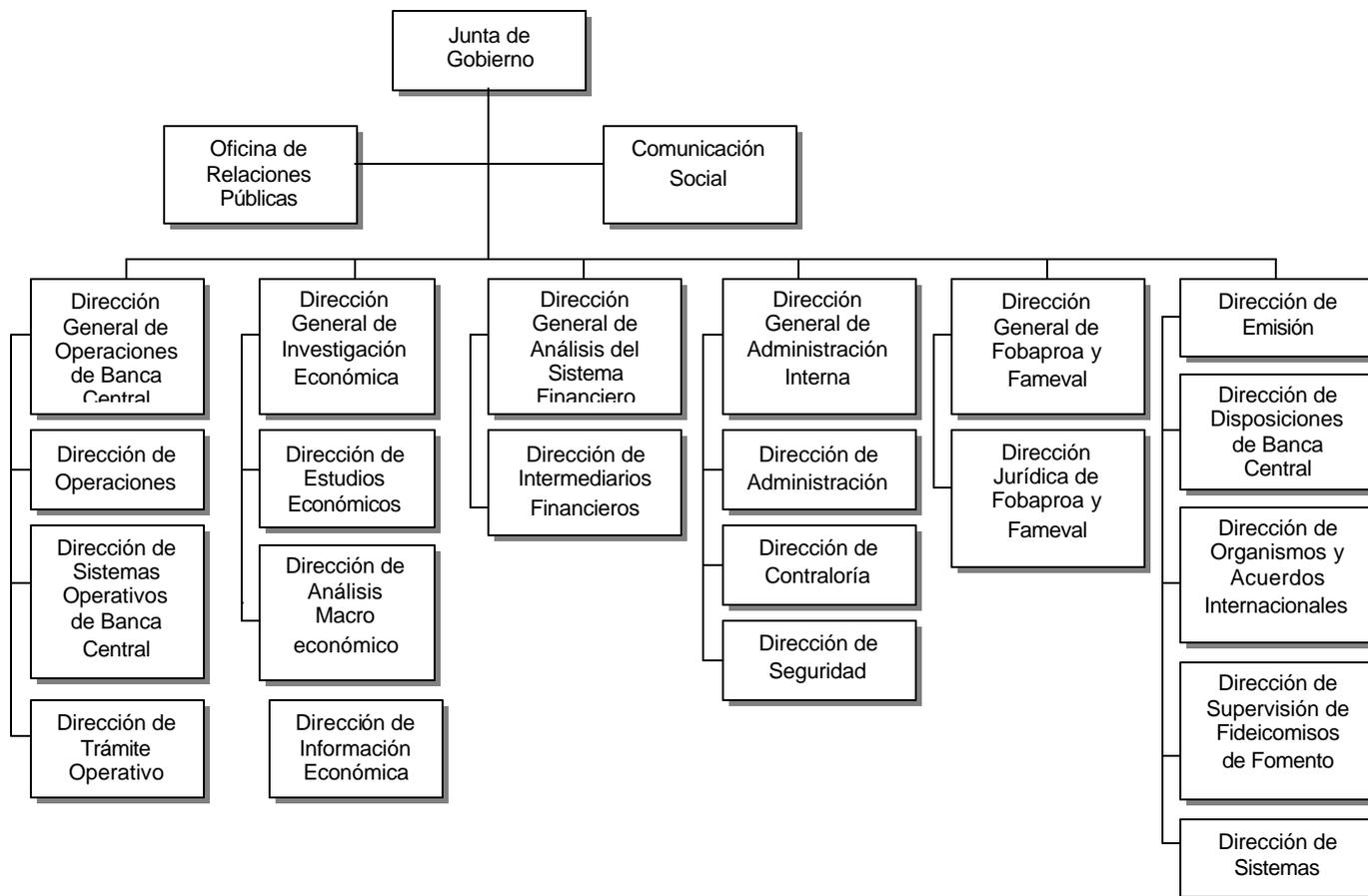
<ul style="list-style-type: none"> • Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pago. • Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia. • Prestar servicios de tesorería al gobierno federal y actuar como agente financiero del mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fungir como asesor del gobierno federal en materia económica y, particularmente, financiera. • Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales. • Operar con los organismos mencionados en el párrafo anterior, con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.
--	---

b) Circulares

Como parte de sus funciones de regulación, el Banco de México emite una serie de circulares, en donde se establecen los lineamientos que deben seguirse en los diversos renglones económicos que supervisa, y se clasifican de acuerdo con el siguiente esquema general:

CC	Control de cambios.	M.	Instituciones de banca múltiple
CC.1	Disposiciones generales	M.1	Operaciones pasivas
CC.2	Exportaciones de mercancías	M.2	Operaciones activas
CC.3	Industria maquiladora de exportación	M.3	Servicios
CC.4	Financiamientos en moneda extranjera a favor de entidades financieras del exterior e instituciones de crédito del país.	M.4	Operaciones con valores.
CC.5	Importaciones de mercancías	M.5	Mercados de divisas, de metales preciosos, de coberturas cambiarias de corto plazo, de compraventa de dólares a futuro y de opciones de compraventa de dólares, así como de operaciones a futuro con "bonos Brady" mexicanos.
CC.6	Transferencia de tecnología y uso y explotación de patentes y marcas	M.6	Posiciones de riesgo cambiario y de activos y pasivos relacionados con el Índice Nacional de Precios al consumidor (INPC).
CC.7	De los estudios en el extranjero	M.7	Reglas operativas
CC.8	Sector pesquero	M.8	Otras disposiciones
CC.9	Disposiciones transitorias	M.9	Disposiciones transitorias

Figura 3. Organigrama del Banco de México



c) Publicaciones

Siendo el Banco de México una de las principales fuentes de información económica, es importante tener presente que cuenta con numerosas publicaciones.

- Publicaciones mensuales: *Indicadores económicos, Carpeta y separadores, Remesa mensual, Acervo histórico electrónico de precios. Índice de precios e indicadores del sector externo.*
- Publicaciones anuales: las más importantes son el Informe anual y un reporte en inglés. *The Mexican Economy.*
- Publica, asimismo, abundante información en formato digital.

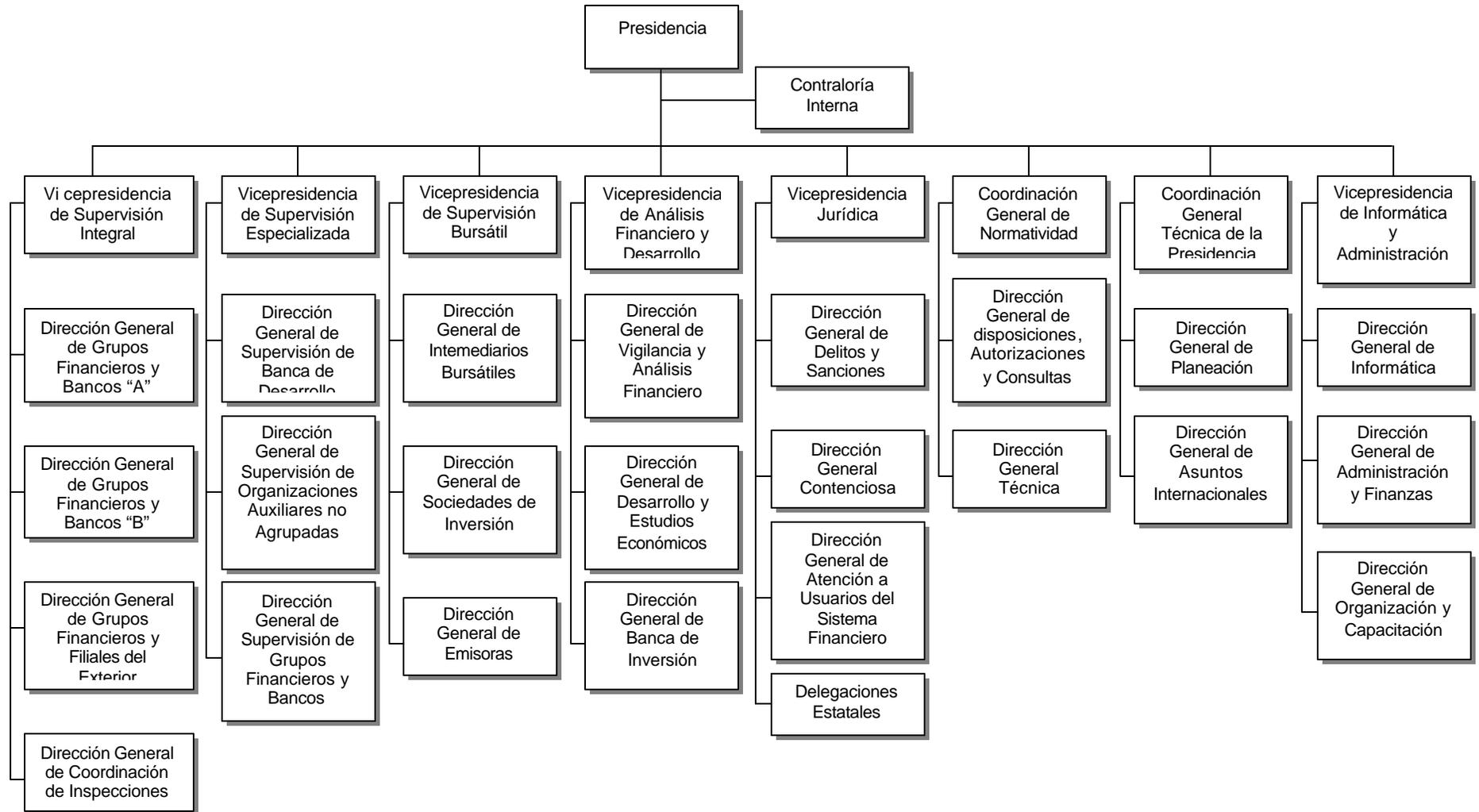
2. Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Hasta el 28 de abril de 1995, cuando era la Comisión Nacional Bancaria, estaba, estaba reglamentada en el Título Séptimo de la ley de Instituciones de Crédito. En esa fecha se promulgó la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que, como puede verse, concentró en este organismo las funciones que hasta el momento tenían la Comisión Bancaria y la hasta entonces Comisión Nacional de Valores.

La ley creó a la Comisión como órgano desconcentrado de la SHCP, con autonomía técnica y facultades ejecutivas. En su artículo 2º. Establece que sus objeto es supervisar y regular a las entidades financieras –aquí habría que añadir “de su competencia”, porque existen comisiones reguladoras específicas para las actividades de seguros y fianzas y de seguro para el retiro- a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público.

En la figura 4 se presenta un esquema de la organización de la Comisión Nacional bancaria y de Valores.

Figura 4. Organigrama de la Comisión Nacional Bancaria de Valores



a) Facultades

En el artículo 4º. De la ley se establece que a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores le corresponde, entre otras facultades, la siguientes:

- Supervisar a las autoridades, al as personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.
- Emitir la regulación prudencial a que se sujetarán las entidades.
- Dictar normas de registro de operaciones aplicables a las entidades.
- Establecer los criterios a que se refiere el artículo 2º. De la Ley de Mercado de Valores, así como aquellos de aplicación general en el sector financiero acerca de los actos y operaciones que se consideren contrarios a los usos mercantiles, bancarios o bursátiles o sanas prácticas de los mercados financieros y dictar las medidas necesarias para que las entidades ajusten sus actividades y operaciones a las leyes que les sean aplicables, al as disposiciones de carácter general que de ella deriven y a los referidos usos y sanas prácticas.
- Fungir como órgano de consulta del gobierno federal en materia financiera.
- Dar atención a las reclamaciones que presenten los usuarios y actuar como conciliador y árbitro, así como proponer la designación de árbitros en conflictos originados por operaciones y servicios que hayan contratado las entidades con su clientela, de conformidad con las leyes correspondientes.
- Autorizar la constitución y operación, así como determinar el capital mínimo, de las entidades que supervisa.
- Ordenar la suspensión de operaciones de acuerdo con lo dispuesto en esta ley.
- Intervenir administrativa o gerencialmente en las entidades, con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquellas violatorias de las leyes que las regulan o las disposiciones de carácter general que de ellas deriven.
- Celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales con función de supervisión y regulación similares al as de la Comisión, así como participar en foros de consulta y organismos de supervisión y regulación financieras en los ámbitos nacional e internacional.
- Autorizar y vigilar los sistemas de compensación, de información centralizada, clasificación de valores y otros mecanismos tendientes a facilitar las operaciones o a perfeccionar el mercado de valores.

b) Publicaciones

Las principales publicaciones del a Comisión Nacional bancaria y de Valores son las siguientes:

- *Boletines estadísticos*
- *Estadístico de almacenes generales de depósito* (trimestral).
- *Estadístico de arrendadoras financieras* (trimestral)
- *Estadístico de banca de desarrollo* (trimestral)
- *Estadístico de banca múltiple* (trimestral)
- *Estadístico de casas de cambio* (trimestral)
- *Estadístico de empresas de factoraje* (trimestral)
- *Estadístico de sociedades de inversión* (mensual)

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores publica también el catálogo de cuentas de banca múltiple, el *Catálogo de cuentas de organizaciones auxiliares del crédito*, el *Catálogo de cuentas de sociedades controladoras de grupos financieros* y un *Prontuario de circulares y oficio-circulares* emitidas por la propia Comisión.

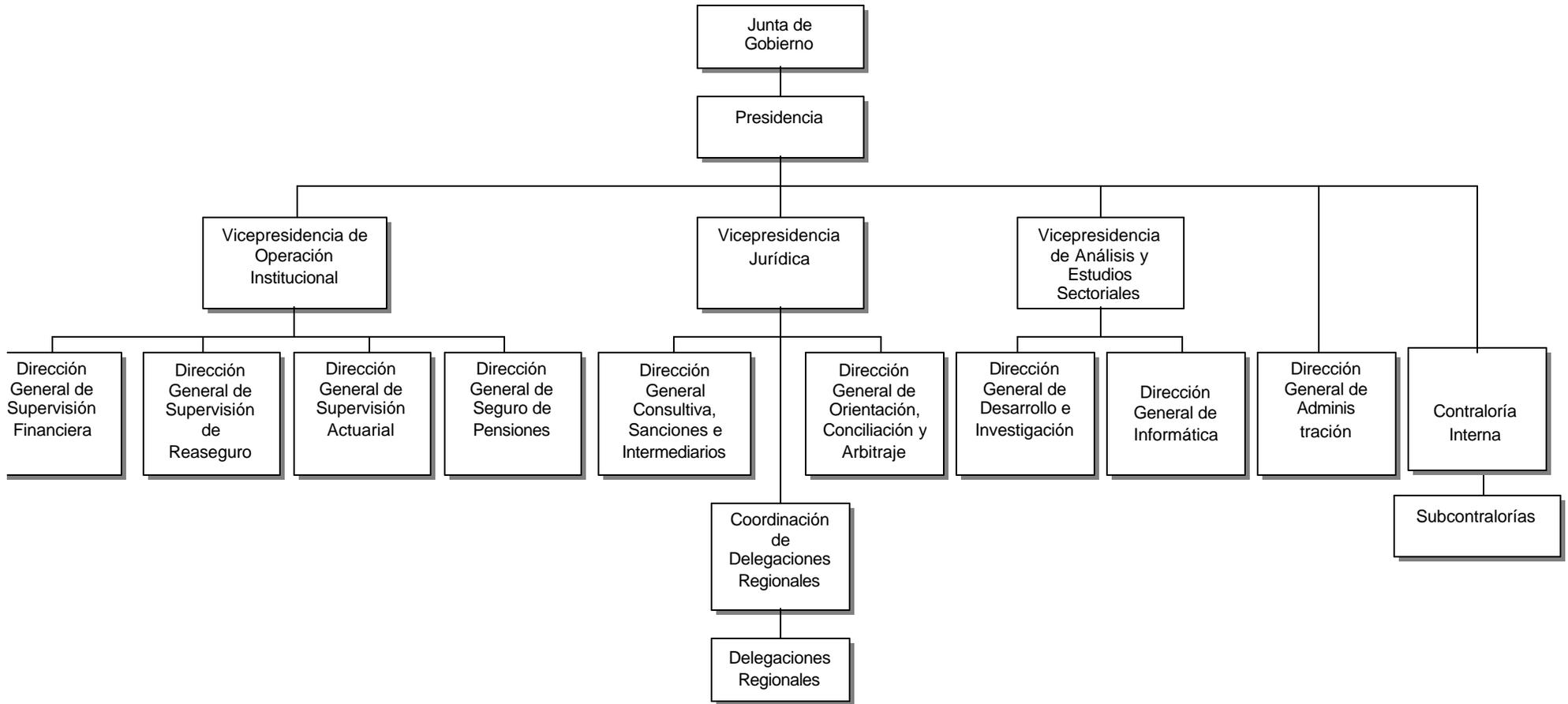
3. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

“La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se creó el 3 de enero de 1990 como un órgano desconcentrado de la SHCP y goza de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como otras leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables al mercado asegurador y afianzador mexicano.

Su misión es garantizar al público usuario de los seguros y las fianzas, que los servicios y actividades que las instituciones y entidades autorizadas realizan, se apeguen al o establecido por las leyes.”

En la figura 5 se muestra un esquema de organización de esta Comisión, elaborado a partir del correspondiente Reglamento Interior, publicado en el diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 1998., donde se observa que la Comisión está dividida, en un segundo nivel, en tres vicepresidencias.

Figura 5. Organigrama de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas



1. Operación institucional
2. Jurídica y de análisis
3. Estudios sectoriales.

a) Facultades

En el artículo 68 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se establecen las siguientes facultades y deberes para esta Comisión:

- Actuar como cuerpo de consulta de la SHCP, en los casos que se refieran al régimen afianzador y en los demás que la ley determine.
- Hacer estudios y sugerencias a la SHCP, con respecto al régimen afianzador.
- Coadyuvar con la SHCP en el desarrollo de políticas adecuadas, para la asunción de responsabilidades y aspectos financieros en relación con las operaciones del sistema.
- Proveer las medidas que estime necesarias para que las instituciones de fianzas cumplan con las responsabilidades contraídas con motivo de las fianzas otorgadas.
- Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, instituciones y personas sujetas a su inspección y vigilancia, así como a las disposiciones que emanen de ella.

Por su parte, la Ley General de Instituciones y sociedades Mutualistas de Seguros, establece en su artículo 108, que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas tiene las siguientes facultades:

- Realizar la inspección y vigilancia que conforme a las leyes le competen.
- Funcionar como órgano de consulta de la SHCP, tratándose del régimen asegurador y en los demás casos que las leyes lo determinen.
- Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, instituciones y personas sujetas a su inspección y vigilancia, así como a las disposiciones que de ella emanen.
- Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga y para el eficaz cumplimiento de la misma, así como de las reglas y reglamentos que con base en ellas se expidan, y coadyuvar mediante la expedición de disposiciones e instituciones y sociedades mutualistas de seguros, y las demás personas y empresas sujetas a su inspección y vigilancia, con las políticas que en esa materia competen a la SHCP, siguiendo las instrucciones que reciba la misma.
- Presentar opinión a la SHCP sobre la interpretación de esta ley y demás relativas en caso de duda con respecto a su aplicación.
- Hacer estudios que le encomienden y presentar al SHCP, las sugerencias que estime adecuadas para perfeccionarlos, así como cuantas mociones o ponencias relativas al régimen asegurador estime procedente enviar a dicha Secretaría.
- Coadyuvar con la SHCP en el desarrollo de políticas adecuadas para la selección de riesgos técnicos y financieros en relación con las operaciones practicadas por el sistema asegurador, siguiendo las instrucciones que reciba esta Secretaría.
- Intervenir, en los términos y condiciones que esta ley señala, en la elaboración de los reglamentos y reglas de carácter general a la que la misma se refiere.
- Formular anualmente los presupuestos que someterá a la autorización de la SHCP.
- Rendir un informe anual de sus labores a la SHCP.
- Proveer las medidas que estime necesarias para que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros cumplan con los compromisos contraídos en los contratos de seguros celebrados.

b) Publicaciones

Las principales publicaciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas son las siguientes:

- *Actualidad en seguros y fianzas* (trimestral)
- *Anuario estadístico de seguros* (anual)
- *Veinte años del sector asegurador mexicano 1970-1990* (única)
- *Síntesis empresarial del sector asegurador* (trimestral)
- *Síntesis empresarial de las instituciones de fianzas* (trimestral)
- *Comportamiento del sistema asegurador mexicano 1986-1991* (anual).
- *Comportamiento del sistema afianzador mexicano 1986-1991* (anual)
- *Comportamiento del sistema asegurador mexicano* (trimestral)

- Sistema de información financiera gráfica trimestral SIG/SEGUROS/DISKETTE (trimestral)
- Crónica de doscientos años del seguro en México (única)
- Nueva emisión de circulares en materia de seguros (única)
- Nueva emisión de circulares en materia de fianzas (única)

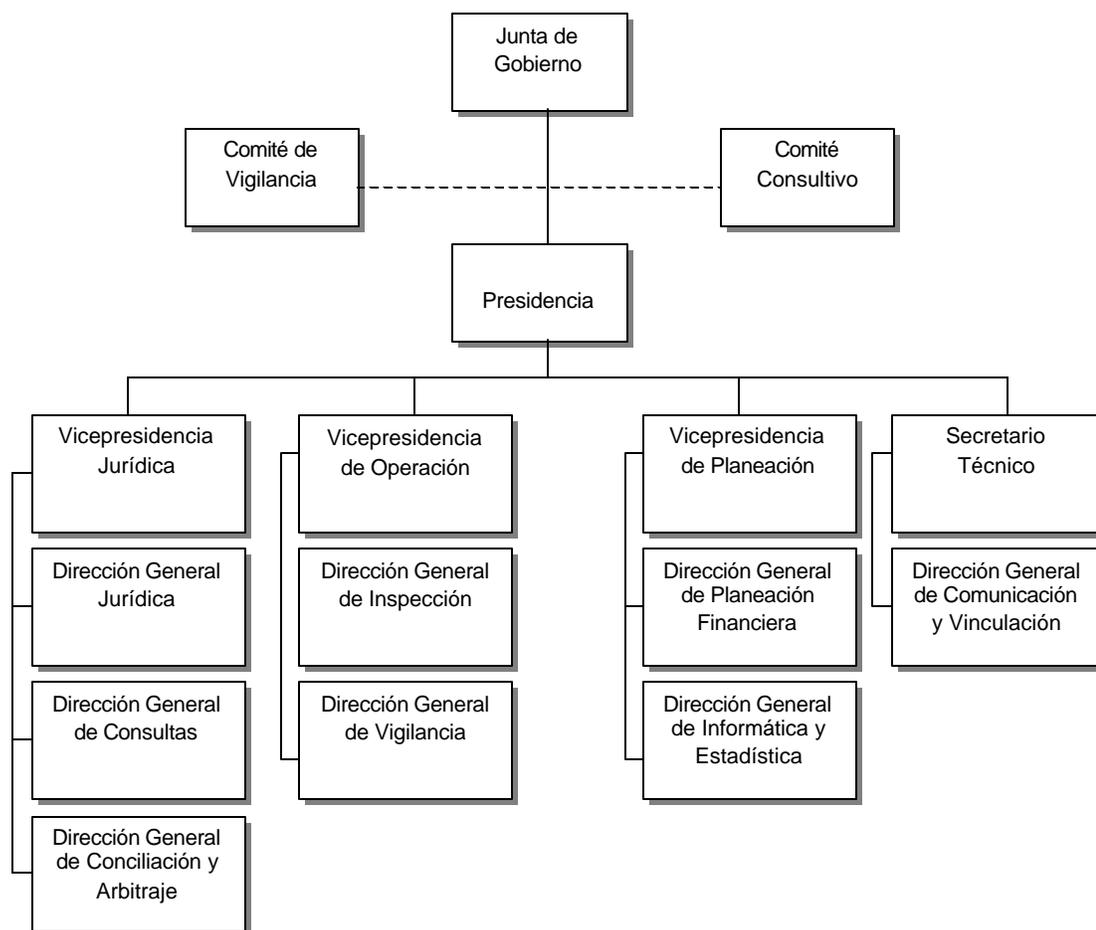
4. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

El Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) fue creado mediante decreto publicado en el DOF, el 27 de marzo de 1992 y las entidades participantes son, en el sistema:

- La Consar.
- Las Administraciones de Fondos para el Retiro (Afores)
- Las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (Siefores).
- Las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR.
- Las entidades receptoras
- Las Instituciones de crédito liquidadoras
- Los institutos de seguridad social

En la figura 6 se muestra un organigrama de esta Comisión.

Figura 6. Organigrama de la Consar



a) Facultades

El artículo 5º. de la ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro establece las facultades de la Consar, entre otras, se consignan las siguientes:

Regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, todo lo relativo a la operación de los sistemas del ahorro para el retiro, la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas, así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las

dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes en los referidos sistemas determinando los procedimientos para su buen funcionamiento.

Expedir las disposiciones de carácter general a las que habrán de sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, en cuanto a la constitución, organización, funcionamiento, operación y participación; tratándose de las instituciones de crédito e instituciones de seguros, esta facultad se aplicará en lo conducente.

Emitir, en el ámbito de su competencia, la regulación prudencial a que se sujetarán los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.

Emitir reglas de carácter general para la operación y pago de los retiros programados.

Establecer las bases de colaboración entre las dependencias y entidades públicas participantes en la operación de los sistemas de ahorro para el retiro.

Otorgar, modificar o revocar las autorizaciones y concesiones a que se refiere esta ley, a las administradoras, a las sociedades de inversión y a las empresas operadoras.

Realizar la supervisión de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro. Tratándose de las instituciones de crédito e instituciones de seguros, la supervisión se realizará exclusivamente con su participación en los sistemas de ahorro para el retiro. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y la Consar, de el ejercicio de sus funciones de supervisión.

Administrar y operar, en su caso, la Base de Datos Nacional SAR.

Imponer multas y sanciones, así como emitir opinión a la autoridad competente en materia de los delitos previstos en la ley.

Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades públicas, en todo lo relativo a los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de la materia fiscal.

Celebrar convenios de asistencia técnica.

Recibir y transmitir las reclamaciones que formulen los trabajadores o sus beneficiarios y patrones en contra de las instituciones de crédito y administradoras conforme al procedimiento de conciliación y arbitraje establecido en esta ley y su reglamento.

Rendir un informe semestral al Congreso de la Unión sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro. Asimismo, dar a conocer a la opinión pública, reportes sobre comisiones, número de afiliados, estado de situación financiera, estado de resultados, composición de cartera y rentabilidad de las sociedades de inversión, cuando menos en forma trimestral, así como elaborar y publicar estadísticas y documentos relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro.

B. Sistema bancario (instituciones de crédito)

El sistema bancario mexicano se divide en dos organismos: banca de desarrollo y banca múltiple. La banca de desarrollo está conformada por instituciones gubernamentales que se ocupan de apoyar sectores específicos, como puede apreciarse en la figura 1 (ver página 4), en tanto que la banca múltiple es el conjunto de los bancos comerciales, ampliamente conocidos.

1. Instituciones de banca múltiple

Tanto la Ley de Instituciones de Crédito como la de Títulos y Operaciones de Crédito son las principales disposiciones legales que regulan el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito y las actividades y operaciones que pueden realizar.

Las operaciones que efectúan estas instituciones, a las que se conoce comúnmente como bancos comerciales o simplemente bancos, están en los artículos 46 y 47 de la Ley de Instituciones de Crédito, y son las siguientes:

- Recibir depósitos bancarios de dinero:
 - A la vista
 - Retirables en días preestablecidos
 - De ahorro
 - A plazo o con previo aviso
- Aceptar préstamos y créditos
- Emitir bonos bancarios
- Emitir obligaciones subordinadas
- Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior.
- Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos.
- Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente.
- Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, mediante el otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como la expedición de cartas de crédito.
- Operar con valores e n los términos de la ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de la Ley del Mercado de Valores.

- Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas.
- Operar con documentos mercantiles por cuenta propia.
- Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportes sobre estas últimas.
- Prestar el servicio de cajas de seguridad
- Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes.
- Practicar operaciones de fideicomiso, y llevar a cabo mandatos y comisiones.
- Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles.
- Actuar como representante común del os tenedores de títulos de crédito.
- Hacer servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras.
- Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas.
- Desempeñar el cargo de albacea.
- Ejercer la sindicatura o encargarse del a liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias.
- Hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito.
- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos, cuando corresponda.
- Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos.

2. Instituciones de banca de desarrollo

La banca comercial son sociedades anónimas de propiedad privada, en tanto que la banca de fomento (que también incluye órganos que no son propiamente bancos) son organismos descentralizados del Estado y que, como es fácil observar, pretenden fomentar determinadas actividades económicas y están constituidas legalmente como sociedades nacionales de crédito:

1. Nacional Financiera (Nafin)
2. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras).
3. Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext)
4. Banco Nacional del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada (Banjército).
5. Banco Nacional de Crédito Rural (Banrural)
6. Financiera Naiconal Azucarera (Finasa).
7. Patronato del Ahorro Nacional (Pahnal).

a) Nacional Financiera

En el artículo 5º. de la Ley Orgánica de Nacional Financiera se establece que el fin de la sociedad es fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad. Las facultades que este ordenamiento le concede, son las siguientes:

- Promover, gestionar y poner en marcha proyectos que atiendan necesidades del sector en las distintas zonas del país o que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos de cada región.
- Impulsar, encauzar y coordinar la inversión de capitales.
- Promover el desarrollo tecnológico, capacitación, asistencia técnica y el incremento de la productividad.
- Ser agente financiero del gobierno federal en lo relativo al a negociación, contratación y manejo de créditos del exterior cuyo objetivo sea fomentar el desarrollo económico que se otorgue por instituciones extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales, así como por cualquier otro organismo de cooperación financiera internacional.
- Gestionar y, en su caso, obtener concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación de servicios públicos vinculados con la consecución de su objeto o para el aprovechamiento de recursos naturales, que aportará a empresas que promueva. En igualdad de circunstancias gozará del derecho de preferencia frente a los particulares u otras instituciones para obtener dichos permisos, autorizaciones o concesiones, a excepción de lo que señalen las disposiciones legales aplicables.
- Realizar los estudios económicos y financieros que permitan determinar los proyectos de inversión prioritarios, a efecto de promover su realización entre inversionistas potenciales.
- Propiciar el aprovechamiento industrial de los recursos naturales inexplorados o insuficientemente explotados.
- Fomentar la reconversión industrial, la producción de bienes exportables y la sustitución eficiente de importaciones.

- Promover el desarrollo integral del mercado de valores
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito y con los sectores social y privado.
- Ser administradora y fiduciaria de los fideicomisos, mandatos y comisiones constituidos pro el gobierno federal para el fomento de la industria o del mercado de valores.

En el artículo 6º. de la misma ley se establece que Nafín, para la realización de sus objetivos, puede, entre otras actividades:

- Realizar las operaciones y prestar los servicios públicos de banca y crédito
- Emitir bonos bancarios de desarrollo.
- Emitir o garantizar valores
- Participar en el capital social de empresas, en los términos del artículo 30 de esta ley.
- Administrar por cuenta propia o ajena toda clase de empresas o sociedades.
- Adquirir tecnología, promover su desarrollo y transferirla conforme a lo dispuesto por las leyes aplicables.
- Emitir certificados de participación con base en fideicomisos constituidos al efecto.
- Emitir certificados de participación.

b) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos

El artículo 6º. de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos establece que su finalidad es procurar la eficiencia y competitividad de los sectores encomendados en el ejercicio de su objeto, son sus principales facultades:

- Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, al fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre en los términos del artículo 115 constitucional para lograr el desarrollo equilibrado del país y la descentralización regional o sectorialmente o prioritarias.
- Promover y financiar la dotación de infraestructura, servicios públicos y equipamiento urbano.
- Financiar y proporcionar asistencia técnica a los municipios, par ala formulación, administración de reservas territoriales y ecológicas.
- Otorgar asistencia técnica y financiera, para la mejor utilización de los recursos crediticios y el desarrollo de las administraciones locales.
- Apoyar los programas de vivienda y el aprovechamiento racional del suelo urbano.
- Financiar el desarrollo de los sectores de comunicaciones y transportes.
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito y con los sectores social y privado.

c) Banco Nacional de Comercio Exterior

El artículo sexto de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior establece que la finalidad de esta institución es procurar la eficiencia y la competitividad del comercio exterior, comprendiendo la preexportación, exportación, importación y sustitución de importación de bienes y servicios, son sus facultades:

- Otorgar apoyos financieros
- Otorgar garantías de crédito y las usuales en el comercio exterior.
- Proporcionar información y asistencia financiera a los productores, comerciantes, distribuidores y exportadores, en la colocación de artículos y prestación de servicios en el mercado internacional.
- Cuando sea de interés promover las exportaciones mexicanas podrá participar en el capital social de empresas de comercio exterior, consorcios de exportación y en empresas que otorguen seguro de crédito al comercio.
- Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales a las empresas dedicadas a la exportación.
- Dar apoyos financieros al os exportadores indirectos, y en general al aparato productivo exportador, a fin de optimizar la cadena productividad de bienes o servicios exportables.
- Cuando sea de interés promover las exportaciones mexicanas podrá otorgar apoyos financieros a las empresas comercializadoras de exportación, consorcios y entidades análogas de comercio exterior.
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia en materia de comercio exterior con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito y con los sectores social y privado.
- Podrá ser agente financiero del gobierno federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior, ya sea que éstos sean otorgados por instituciones del extranjero, privadas, gubernamentales e intergubernamentales.
- Participar en la negociación y, en su caso, en los convenios financieros de intercambio compensado o de créditos recíprocos, que señale la SHCP.

- Estudiar políticas, planes y programas en materia de fomento al comercio exterior y su financiamiento, y someterlos a la consideración de las autoridades competentes.
- Fungir como órgano de consulta de las autoridades competentes, en materia de comercio exterior y su financiamiento.
- Colaborar en las actividades inherentes a la promoción del comercio exterior, como difusión, estudio de productos y servicios exportables, sistema de venta, apoyo a la comercialización y organización de productores, comerciantes, distribuidores y exportadores.
- Contribuir en la promoción de la oferta exportable.
- Cuando se le solicite podrá actuar como conciliador y árbitro en las controversias en que intervienen importadores y exportadores con domicilio en la República Mexicana.

d) Banco Nacional del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada

El artículo 3º. de la Ley Orgánica del banco nacional del Ejército, la fuerza Aérea y la Armada consigna que este banco es una institución de banca de desarrollo y que tiene por objeto otorgar apoyos financieros a los miembros del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada mexicanos; son sus facultades:

- Apoyar financieramente a los miembros de las fuerzas armadas, para el ejercicio de sus profesiones o actividades productivas, incompatibles con la función militar.
- Actuar como agente financiero de las empresas y sociedades con las que opere.
- Administrar los fondos de ahorro y de trabajo de los militares.
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito y con los sectores social y privado.

Por otro lado, son sus funciones:

- Realizar las operaciones y presentar los servicios propios del as instituciones de banca múltiple (véase “organismos mundiales”, página 88).
- Otorgar créditos a los miembros del Ejército, fuerza Aérea y Armada mexicanos que se encuentren en servicio activo o en situación de retiro, siempre y cuando estén percibiendo haberes con cargo al erario federal.
- Emitir bonos bancarios de desarrollo para fomentar el desarrollo del mercado de capitales y la inversión institucional, y que serán susceptibles de colocarse entre el gran público.
- Financiar la adquisición, construcción, ampliación y reparación de casas-habitación, para los miembros del as fuerzas armadas.
- Efectuar preferentemente con los militares y personas morales de los cuales aquellos formen parte, las demás operaciones activas y pasivas del a ley reglamentaria del servicio público de banca y crédito autorizadas para las instituciones de banca de desarrollo.
- Efectuar el servicio de pago por concepto de haberes de retiro y pensión.

e) Banco Nacional de Crédito Rural

Más que un solo banco, es un sistema de bancos, como el nombre de la ley que lo reglamenta indica, Ley Orgánica del Sistema Barural. Son los bancos que lo integran:

- Banco Nacional de Crédito Rural
- Banco de Crédito Rural del Centro
- Banco de Crédito Rural del Centro Norte
- Banco de Crédito Rural del Centro Sur
- Banco de Crédito Rural del Golfo
- Banco de Crédito Rural del Istmo
- Banco de Crédito Rural del Noreste
- Banco de Crédito Rural del Noroeste
- Banco de Crédito Rural del Norte
- Banco de Crédito Rural de Occidente
- Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte
- Banco de Crédito Rural del Pacífico sur
- Banco de Crédito Rural Peninsular

En el artículo 2º. de esa Ley se establece que las sociedades nacionales de crédito que integran el sistema prestan el servicio público de banca y crédito con sujeción a los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Planeación, específicamente del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y de los programas de alimentación y desarrollo rural integral, para promover y financiar las actividades y sectores que les son encomendados.

En el artículo 3º. Se asienta que el objeto del sistema es el financiamiento a la producción primaria agropecuaria y forestal, las actividades complementarias de beneficio, almacenamiento, transportación, industrialización y comercialización que lleven a cabo los productores acreditados.

El artículo 4º. establece que los bancos integrantes del sistema Banrural están facultados para:

- Procurar que los apoyos y recursos que canalicen propicien el desarrollo integral de los productores acreditados.
- Promover y realizar proyectos que tiendan a satisfacer necesidades del sector rural, en las distintas zonas del país o que propicien el mejor uso de los recursos de cada región.
- Fomentar el desarrollo tecnológico, la capacitación y el incremento de la producción y de la productividad de las empresas del sector rural.
- Gestionar y, en su caso, obtener concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación de servicios públicos o para el aprovechamiento de recursos naturales, con el fin de aportarlos a empresas cuya creación promueva. En igualdad de circunstancias, goza del derecho de preferencia frente a los particulares u otras instituciones, para obtener dichos permisos, autorizaciones o concesiones.
- Financiar la adquisición de los insumos, maquinaria y equipo que requieran los acreditados para sus actividades productivas, con objeto de aprovechar las condiciones del mercado.
- Contratar créditos cuyos recursos se canalicen hacia el sector.

El Banrural, además de lo señalado en el artículo 3º., tiene por objeto:

- Organizar, reglamentar y supervisar el funcionamiento de los bancos regionales de crédito rural.
- Apoyar a los bancos regionales de crédito rural mediante el otorgamiento de líneas de crédito y operaciones de los sujetos de crédito, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Financiar, con base en programas operativos, las adquisiciones de insumos, maquinaria y equipo que requieran los acreditados para sus actividades productivas
- Fijar las bases de los programas operativos conforme a los cuales los consejos directivos de los bancos regionales podrán autorizar el financiamiento de insumos.

Las actividades que puede llevar a cabo :

- Realizar las operaciones y prestar los servicios propios de la banca múltiple.
- Emitir bonos bancarios de desarrollo
- Administrar por cuenta propia o ajena toda clase de empresas o sociedades

f) Financiera Nacional Azucarera

El artículo 4º. de la Ley Orgánica de Financiera Nacional Azucarera establece que ésta tiene por objeto:

- Operar con el carácter de Sociedad Nacional de Crédito, Institución de banca de Desarrollo, dedicada al fomento de la industria azucarera, procurando la satisfacción de los sectores relacionados con dicho ramo.
- Llevar a cabo operaciones y prestar servicios acordes con su función crediticia y bancaria, con las modalidades que autorice expresamente la SHCP.
- Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar, y en general, utilizar y administrar bajo cualquier título, toda clase de derechos y, bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines.
- Realizar las operaciones y prestar los servicios de banca múltiple.

g) Patronato del Ahorro Nacional

Las atribuciones de esta institución, de acuerdo con el artículo 5º. de su ley orgánica, son las siguientes:

- Emitir Bonos del Ahorro Nacional
- Emitir Estampillas del Ahorro Nacional
- Establecer planes de ahorro para la formación de capitales pagaderos a plazo.
- Otorgar préstamos a los titulares de los Bonos del Ahorro Nacional y planes de ahorro hasta por el valor del rescate de los mismos.
- Recibir depósitos en administración, custodia o en garantía, por cuenta de terceros de los títulos que emita.
- Constituir depósitos en el Banco de México y en instituciones de crédito.
- Otorgar financiamiento a las instituciones de banca de desarrollo, y a fondos y fideicomisos públicos de fomento.
- Practicar las operaciones de fideicomiso públicos de fomento.
- Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y llevar a cabo mandatos y comisiones.

3. Sistema bursátil

El sistema bursátil mexicano es el conjunto de organizaciones, tanto públicas como privadas, por medio de las cuales se regulan y llevan a cabo actividades crediticias mediante títulos-valor que se negocian en la Bolsa Mexicana de Valores, de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Mercado de valores.

El esquema de funcionamiento del sistema bursátil es el siguiente::

- *Oferentes y demandantes* intercambian los *recursos monetarios*, obteniendo los primeros un *rendimiento* y pagando los segundos un *costo*, y ambos entran en contacto por medio de las *casas de bolsa*.
- Las operaciones de intercambio de recursos se documentan mediante *títulos-valor* que se negocian en la *Bolsa Mexicana de Valores*.
- Tanto estos documentos como los agentes y casas de bolsa deben estar inscritos en el *Registro Nacional de Valores e Intermediarios*. Los documentos además deben depositarse en instituciones para depósito de valores.
- La *Comisión Nacional de Valores* supervisa y regula la realización de todas estas actividades y la *Ley de Mercado de Valores* reglamenta el sistema en general.

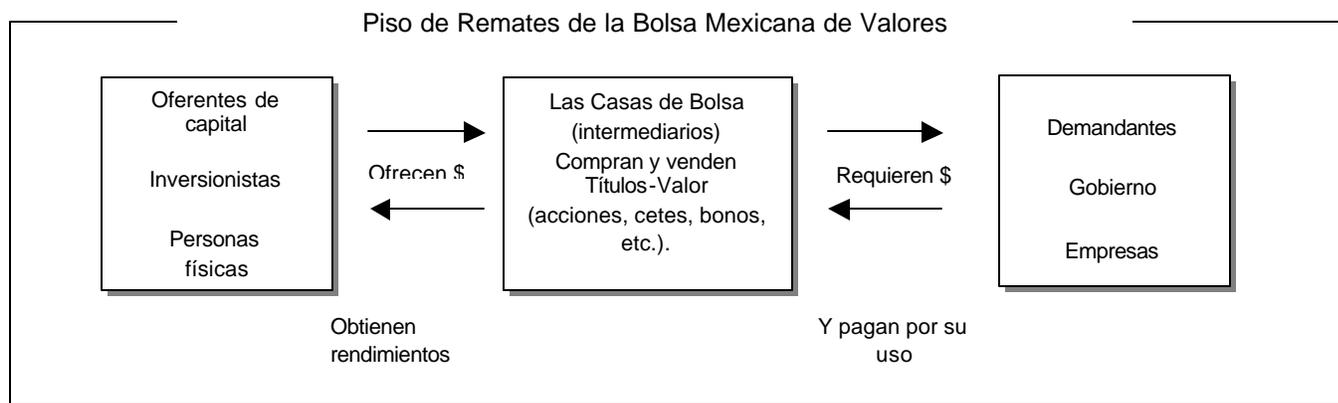
La Comisión Nacional Bancaria y de Valores supervisa al sistema Bursátil Mexicano de acuerdo con la *Ley del Mercado de Valores* y otras disposiciones.

La Ley del Mercado de Valores, en vigor desde el 3 de enero de 1975, contiene las disposiciones que regulan las operaciones bursátiles. Dice en su artículo primero: “La presente Ley regula... la oferta pública de valores, la intermediación en el mercado de éstos, las actividades de las personas que en él intervienen también, el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y las autoridades y servicios en materia de mercado de Valores”.

En el esquema de las siguiente página se ilustra este sistema

a) Valores

“Son valores las acciones, obligaciones y demás títulos de crédito que se metan en serie o en masa...”



“El régimen que establece la presente ley para los valores y las actividades realizadas con ellos, también será aplicable a los títulos de crédito y a otros documentos que sean objeto de oferta pública o de intermediación en el mercado de valores, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de propiedad o de participación en el capital de personas morales”.

“La Comisión Nacional de Valores podrá establecer, mediante disposiciones e carácter general, las características a que se debe sujetar la misión y operación de valores y documentos sujetos al régimen de ésta, y con miras a procurar certidumbre respecto a los derechos y obligaciones que corresponden a los tenedores de los títulos, seguridad y transparencia en las operaciones, así como la observación de los sanos usos “prácticos del mercado”.

Actualmente, los valores que se negocian en la Bolsa Mexicana de valores son los siguientes:

- Acciones de empresas
- Acciones de sociedades de inversión:
 - De instrumentos de deuda
 - Comunes (de renta variable)
 - De capitales (de capital de riesgo)
- Aceptaciones bancarias
- Bonos:
 - Bonos Bancarios
 - Bonos Bancarios de Desarrollo
 - Bonos Bancarios para el desarrollo Industrial con Rendimiento Capitalizable

- Bonos Bancarios para la Vivienda
- Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (Bondes9)
- Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en UDI's (Udibonos)
- Bonos de Renovación Urbana del Distrito Federal
- Bonos Ajustables del Gobierno Federal
- Certificados de la Tesorería del a Federación (Cetes)
- Certificados de participación:
 - Ordinarios
 - Certificados de Plata
 - Certificados de Participación Inmobiliarios
 - Certificados de Participación Inmobiliarios con Rendimiento Capitalizable
 - Certificados de Participación Mixtos
- Certificados de depósito
- Obligaciones:
 - Hipotecarias
 - Quirografarias
 - Convertibles
 - Indizadas
 - Con rendimiento capitalizable
 - Subordinadas
- Pagarés
 - Pagaré de mediano plazo
 - i) Quirografario
 - ii) Avalado
 - iii) Con garantía fiduciaria
 - iv) Indizado
 - Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento
 - Pagaré financiero
 - i) Pagare de corto plazo
- Papel comercial:
 - Ordinario
 - Avalado
 - Indizado

b) Ofertas públicas e intermediación

“Se considera oferta pública la que se haga por algún medio de comunicación masiva o a persona indeterminada para suscribir, enajenar o adquirir títulos o documentos... (valores)

“se considera intermediación en la en el mercado de valores la realización habitual de:

- a) Operaciones de correduría, de comisión u otras, tendentes a poner en contacto la oferta y la demanda de valores:
- b) Operaciones por cuenta propia, con valores emitidos o garantizados pro terceros, con respecto de las cuales se haga oferta pública, y
- c) Administración y manejo de carteras de valores propiedades de terceros.

c) Intermediarios bursátiles

Hasta principios de 1990 sólo existía un tipo de intermediarios bursátil; las casas de bolsa. Ninguna otra persona u organización estaba autorizada para servir de enlace entre los oferentes y los demandantes de valores; sin embargo, el 4 de enero de 1990 se publicó en el diario Oficial de la Federación un decreto que reforma y adiciona la Ley del Mercado de Valores, el cual contempla la creación de la figura de “especialista bursátil”, que es un segundo y nuevo tipo de intermediario.

(1) Casa de bolsa

Son las sociedades anónimas registradas como tales en la sección Intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios. Las actividades que las casas de bolsa pueden llevar a cabo son:

- Actuar como intermediarios en el mercado de valores
- Recibir fondos por concepto de las operaciones con valores que se les encomienden.
- Prestar asesoría en materia de valores
- Recibir préstamos o créditos
- Conceder préstamos o créditos

- Celebrar reportes sobre valores
- Realizar operaciones por cuenta propia que faciliten la colocación de valores o que coadyuven a dar mayor estabilidad a los precios de éstos y a reducir los márgenes entre cotizaciones de compraventa.
- Proporcionar servicio de guarda y administración de valores, depositando los títulos en una institución para el depósito de valores.
- Realizar inversiones
- Llevar a cabo actividades que les son propias por medio de oficinas, sucursales o agencias de instituciones de crédito.
- Invertir en acciones de otras sociedades que les presten servicios o cuyo objeto sea auxiliar o complementario de sus propias actividades.
- Actuar como especialistas bursátiles
- Actuar como representantes comunes de obligaciones y tenedores de otros valores
- Administrar las reservas para fondos de pensiones o jubilaciones de personal.

(2) Especialistas bursátiles

Las actividades que los especialistas bursátiles están autorizados a realizar son las siguientes:

“Actuar como intermediarios por cuenta propia, respecto de los valores en que se encuentran registrados como especialistas en la bolsa de valores de que sean socios....

...recibir préstamos o créditos de instituciones de crédito o de organismos de apoyo al mercado de valores, para la realización de las actividades que les sean propias, así como celebrar reportes sobre valores...

“Realizar operaciones por cuenta propia respecto de los valores en que sean especialistas, para facilitar la colocación de dichos valores coadyuvar a la mayor estabilidad de los precios de éstos y reducir los márgenes entre cotizaciones de compraventa de los propios títulos, favoreciendo condiciones de liquidez en su mercado.

Mantener en guarda y administración sus valores, depositando los títulos en una institución para el depósito de valores...

Invertir en acciones de otras sociedades que les presten servicios o cuyo objeto sea auxiliar o complementario de las actividades que realicen estos especialistas.

d) Bolsa de valores

Su objeto es “facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo del mercado respectivo” por medio de diversas actividades, entre las que se encuentran las siguientes:

- Establecer locales, instalaciones y mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones entre la oferta y la demanda de valores.
- Ofrecer al público información sobre los valores inscritos en bolsa, sus emisores y las operaciones que en ellas se realicen.
- Velar por el escrito apego de las actividades de sus socios a las disposiciones que les sean aplicables.
- Certificar las cotizaciones en bolsa.
- Realizar aquellas actividades análogas o complementarias del as anteriores, que autorice la SHCP, oyendo a la Comisión Nacional de valores.

La operación de las bolsas de valores se hace mediante una concesión otorgada por la SHCP y sólo puede autorizarse el establecimiento de una bolsa en cada plaza.

Debe constituirse como sociedades anónimas de capital variable. Actualmente sólo funciona en el país una bolsa de valores; la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

(1) Bolsa Mexicana de Valores

La Bolsa Mexicana de Valores está ubicada en el número 255 del Paseo de la Reforma, esquina Río Rhin. Este edificio fue inaugurado el 19 de abril de 1990. La Bolsa Mexicana de Valores cuenta con dos centros bursátiles: uno localizado en Guadalajara, Jalisco, y el otro en Monterrey, Nuevo León. Dichos centros proporcionan información simultánea sobre las operaciones bursátiles, mediante el sistema computarizado MVA 2000.

Las principales secciones e en las que se divide administrativamente la Bolsa Mexicana de Valores son las siguientes: Auditoría, Emisoras, Información y Estadística, Normatividad, Operaciones, Promoción Institucional, Recursos Financieros y Materiales, Recursos Humanos, Sistemas y Derivados.

El funcionamiento de esta bolsa de valores gira en torno a las operaciones de intercambio de recursos monetarios que, por medio de títulos-valor, se lleva a cabo en su piso o salón de remates, sitio que está dispuesto para el intercambio entre oferentes y demandantes.

(2) Publicaciones y servicios

La mejor fuente de información sobre el mercado bursátil es, por supuesto, la Bolsa Mexicana de valores. Se pueden obtener datos diversos, ya sea por medio de sus publicaciones o de los servicios de:

- Consultas en su sección de información. se pueden consultar los propios documentos (impresos o microfilmados) u obtener información por medio del banco de datos del sistema MVA 2000, mediante terminales de computadora.
- Télex
- Fotocopiado y microfilmación
- Información telefónica, que opera las 24 horas del día.

A continuación se enlistan las principales publicaciones de la Bolsa Mexicana de valores, anotando entre paréntesis su periodicidad e incluyendo algunos comentarios.

a) *Boletines sobre hechos del mercado:*

- *Boletín provisional* (diario). Aparece momentos después de terminada la sesión del día en el salón de remates y proporciona los resultados de las operaciones, por emisora.
- *Boletín bursátil* (diario). Aparece al día siguiente del fin de cada sesión y contiene los datos de todas las operaciones, en detalle. Es la principal fuente de datos sobre las operaciones diarias (los reportes sobre operaciones de la Bolsa Mexicana de Valores que aparecen en lo periódicos son resúmenes de este boletín).
- *Boletín bursátil* (semanal). Resumen semanal del boletín diario. Aparece cada lunes.
- *Desglose del mercado de dinero* (diario). Contiene el detalle de las operaciones efectuadas entre agentes y casa de bolsa con los diversos instrumentos del mercado de capitales (acciones, obligaciones, Petrobonos y Bib's).
- *Desglose del mercado de dinero* (diario). Informa de las operaciones realizadas entre agentes y casas de bolsa con Cetes, papel comercial y aceptaciones bancarias.

b) *Publicaciones con información financiera de las emisoras:*

- *Información financiera trimestral*. Contiene información sobre los estados financieros (balance general, estado de resultado con base en el flujo de efectivo) de la emisora, en el trimestre correspondiente, incluyendo en su caso, datos sobre subsidiarias. Aparecen también notas sobre procedimiento de contabilización y comentarios sobre aspectos relevantes.
- *Información sobre asambleas* (aparición variable). Datos sobre los acuerdos tomados en las asambleas de accionistas: resultados de ejercicios contables y su aplicación, informes de los consejos de administración, datos estadísticos y proyectos de expansión y desarrollo.
- Informes directos de las emisoras (variable). Comentarios diversos sobre las finanzas de las empresas.
- *Sinopsis financiera sectorial* (trimestral). Contienen datos financieros, clasificados por sector y por ramo.
- Sumario bursátil, económico y financiero. Breve resumen mensual, en español e inglés, con datos y comentarios sobre el índice de precios y cotizaciones, cotizaciones de los diversos instrumentos, financiamiento, economía, inflación, pronósticos y otros.
- Inscripciones nuevas de acciones (eventual). Aparece con ofertas públicas nuevas de acciones e incluye características de los títulos y aspectos legales económico y financiero. Contiene también los últimos estados financieros de la emisora.
- Inscripciones nuevas de obligaciones (eventual). Aparece cuando hay nuevas ofertas públicas de obligaciones (lo cual es muy frecuente) y contiene amplia información financiera (incluyendo los estados financieros), así como también las características de las obligaciones que se emiten.
- Anuario financiero y bursátil. Como su nombre lo indica, es un resumen anual de las operaciones.
- La Bolsa Mexicana de Valores publica también folletos sobre diversos aspectos del medio bursátil.

e) Instituciones para el depósito de valores

De acuerdo con la ley, "el servicio destinado a satisfacer necesidades de interés general relacionadas con la guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores, se declara de interés público". La prestación de este servicio se realiza por medio de instituciones para el depósito de valores, concesionadas por el gobierno federal a particulares.

El objeto de las instituciones para el depósito de valores es prestar los servicios correspondientes a:

- Depósito de valores, títulos y documentos asimilables a aquéllos
- Administración de los valores entregados en depósito. También pueden hacer efectivos los derechos patrimoniales derivados de los valores, como cobro de amortizaciones, dividendos en efectivo o en acciones, interés y otros.
- Transferencia, compensación y liquidación sobre operaciones realizadas con los valores en depósito.
- Intervención en operaciones en las que se utilicen como garantía prendaria los valores en depósito.
- Registro e inscripción de acciones en el Registro Público de Comercio.
- Expedir certificaciones de los actos que realicen.

El depósito de valores e constituye mediante la entrega de los valores a la institución, la cual debe abrir cuenta a favor de sus depositantes. La transferencia de los valores depositados debe hacerse mediante giro de la institución

depositaria, sin ser necesaria la entrega material de los documentos y sin hacer anotaciones en los títulos ni en el registro de sus emisores.

A mediados de 1998, la única institución existente de este tipo era la Sociedad de Depósito Indeval, S.A. de C., actualmente con oficinas en el número 263 de las calles de Durango, en la colonia Roma de la ciudad de México. Su teléfono es el 5 25 19 02.

C. Organizaciones y actividades auxiliares del crédito

Estas entidades están regidas por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y se dividen en organizaciones auxiliares y actividades auxiliares, están contempladas como organizaciones, exceptuando los cambios de divisas. En este caso, la ley define primero la actividad cambiaria y después habla de las organizaciones dedicadas a esta actividad, en tanto que, en el caso de las demás organizaciones, las define directamente como tales.

En las secciones siguientes se revisan estas organizaciones y actividades auxiliares:

- Almacenes generales de depósito
- Arrendadoras financieras
- Sociedades de ahorro y préstamo
- Uniones de crédito
- Empresas de factoraje financiero
- Casas de cambio
- Sociedades financieras de objeto limitado

1. Almacenes generales de depósito

En el artículo 11 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito se consigna que tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia o que se encuentren en tránsito, amparados por certificados de depósito y el otorgamiento de financiamientos con garantía de los mismos. Entre las actividades que pueden llevar a cabo se encuentran las siguientes:

- Almacenar, guardar o conservar bienes o mercancías, expidiendo certificados de depósito y bonos de prenda. El certificado de depósito acredita la propiedad de las mercancías o bienes depositados en el almacén, y el bono de prenda acredita la constitución de un crédito prendario sobre las mercancías o bienes indicados en el certificado correspondiente.
- Transformar las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza.
- Prestar servicios de comercialización y transporte de bienes y mercancías.
- Certificar la calidad y valorar los bienes y mercancías.
- Empacar y envasar los bienes y mercancías recibidos en depósito, por cuenta de los depositantes.
- Otorgar financiamientos con garantía de bienes o mercancías almacenados.
- Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, seguros y fianzas del país o de entidades financieras del exterior.
- Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito.
- Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus clientes.

Adicionalmente, los almacenes generales de depósito pueden realizar, entre otras, las siguientes operaciones:

- Prestar servicios de comercialización y transporte de bienes o mercancías, sin que constituyan su actividad preponderante.
- Certificar la claridad, así como valorar los bienes o mercancías.
- Empacar y envasar los bienes y mercancías recibidos en depósito por cuenta de los depositantes o titulares de los certificados de depósito, así como colocar los marberes respectivos.
- Otorgar financiamientos con garantía de bienes o mercancías almacenados en bodegas de su propiedad o en bodegas arrendadas que administren directamente y que estén amparados con bonos de prenda.
- Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados al cumplimiento de su objeto social.
- Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista.
- Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus clientes o de las operaciones autorizadas a los almacenes generales de depósito, con las personas de las que reciban, así como afectar en fideicomiso que celebren con sus clientes a efecto de garantizar el pago de las emisiones que realicen.

2. Arrendadoras financieras

Estas organizaciones están contempladas en el Capítulo Segundo de la Ley general de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Ahí se especifica que pueden realizar las siguientes operaciones:

Celebrar contratos de arrendamiento financiero, mediante los cuales la arrendadora financiera se obliga a adquirir ciertos bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a una persona física o moral, la cual se obliga a hacer pagos parciales a la arrendadora para cubrirle el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y de otro tipo. La persona que arrienda el bien se obliga también a adoptar una de tres opciones terminales:

1. Comprar los bienes a un precio inferior al de su adquisición
 2. Prorrogar el plazo para continuar con el uso o goce temporal, pagando una renta inferior.
 3. Participar con la arrendadora financiera en el precio de venta de los bienes a un tercero.
- Adquirir bienes del futuro arrendatario, con el compromiso de darlos a éste en arrendamiento financiero.
 - Obtener créditos y préstamos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior.
 - Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito para su colocación pública.
 - Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito del país o de entidades financieras del exterior para cubrir necesidades de liquidez relacionadas con su objeto social.
 - Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de arrendamiento financiero o de las operaciones autorizadas a las arrendadoras, con las personas de las que reciban financiamiento, así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de arrendamiento financiero a efecto de garantizar el pago de las emisiones de valores que haga.
 - Constituir depósitos, al a vista y a plazo, en instituciones de crédito y bancos del extranjero, así como adquirir valores aprobados para el efecto por la Comisión Nacional de Valores.
 - Adquirir muebles e inmuebles destinados a sus oficinas

3. Sociedades de ahorro y préstamo

Las sociedades de ahorro y préstamo están contempladas en el Capítulo II bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y son personas morales con personalidad jurídica y patrimonio propios, de capital variable no lucrativas. La responsabilidad de los socios se limita al pago de sus aportaciones y tienen por objeto captar recursos exclusivamente entre sus socios, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando la sociedad obligada a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.

Los recursos de estas sociedades de ahorro y préstamo se utilizan exclusivamente en los socios mismos o en inversiones que propicien su beneficio mayoritario.

4. Uniones de crédito

Las uniones de crédito están reglamentadas en el Capítulo Tercero de la Ley general de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Operan en las ramas económicas en las que se ubican las actividades de sus socios y pueden realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Facilitar el uso del crédito a sus socios y prestar su garantía o aval en los créditos que contraten sus socios.
- Recibir préstamos exclusivamente de sus socios, de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, así como de sus proveedores.
- Emitir títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista, excepto obligaciones subordinadas de cualquier tipo.
- Practicar con sus socios operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase, reembolsables a plazos congruentes con los de las operaciones pasivas que celebren.
- Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus socios o de las operaciones autorizadas a las uniones de crédito, con las personas de las que reciban financiamiento, así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que celebren con sus socios a efecto de garantizar el pago de las emisiones que realicen.
- Recibir de sus socios depósitos en dinero para el exclusivo objeto de prestar servicio de caja, cuyos saldos podrá depositar la unión en instituciones de crédito o invertirlos en valores gubernamentales.
- Recibir de sus socios depósitos de ahorro
- Adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes.
- Tomar a su cargo o contratar la construcción o administración de obras de propiedad de sus socios para uso de los mismos, cuando esas obras sean necesarias para el objeto directo de sus empresas, negociaciones o industrias.

- Promover la organización y administrar empresas industriales o comerciales, para lo cual podrán asociarse con terceras personas.
- Encargarse de la compraventa de los frutos o productos obtenidos o elaborador por sus socios o por terceros.
- Comprar, vender y comercializar insumos, materias primas, mercancías y artículos diversos, así como alquilar bienes de capital necesarios para la explotación agropecuaria o industrial, por cuenta de sus socios o de terceros.

5. Empresas de factoraje financiero

Para entender qué es el factoraje financiero valdría la pena revisar antes el concepto de “derechos de crédito” a los que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Estos derechos son los relacionados con la proveeduría de bienes y/o servicios que están documentados en facturas, contrarrecibos, títulos de crédito o cualquier otro documento, denominado en moneda nacional o extranjera, que acredite su existencia. Por ejemplo cuando una empresa vende mercancía por \$ 50.000, pagadera a 90 días, y se documenta la operación con una letra de cambio, la empresa vendedora es propietaria de derechos de crédito por \$ 50,000 y la letra de factoraje financiero es la actividad mediante la cual personas morales o personas físicas con actividades empresariales le venden a la empresa de factoraje financiero derechos de crédito.

Las operaciones de factoraje financiero deben estar documentadas mediante un contrato. En éste, la empresa de factoraje conviene con el cliente en adquirir derechos de crédito que éste tenga a su favor por un precio determinado y se puede pactar en dos modalidades:

1. El cliente no queda obligado a responder por el pago de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de factoraje financiero.
2. El cliente queda obligado solidariamente con el deudor a responder del pago oportuno de los derechos de crédito transmitidos.

Además, la empresa de factoraje financiero debe realizar las actividades necesarias par la administración y la cobranza de los derechos de crédito. Entre estas actividades se encuentra la de notificar al deudor de los derechos de su transmisión y obtener información sobre la solvencia moral y económica de los deudores.

Estas organizaciones están contempladas en el capítulo Tercero bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. En este capítulo se establece que las sociedades que cuentan con autorización para operar como empresas de factoraje financiero pueden realizar, entre otras, las siguientes operaciones:

- Celebrar contratos de factoraje financiero. Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior.
- Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito para su colocación pública
- Descontar, dar en garantía o negociar en cualquier forma los títulos de crédito o derechos de crédito provenientes de los contratos de factoraje, con las empresas de las que obtengan créditos o préstamos.
- Afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de factoraje financiero a efecto de garantizar el pago de la emisión de valores.
- Constituir depósitos, a la vista y aplazo, en instituciones de crédito y bancos del extranjero, así como adquirir valores aprobados para el efecto por la Comisión Nacional de Valores.
- Adquirir muebles e inmuebles destinados a sus oficinas.
- Adquirir acciones de sociedades que se organicen exclusivamente para prestarles servicios, así como adquirir el dominio y administrar inmuebles en los cuales las empresas de factoraje financiero tengan establecidas o establezcan su oficina principal, alguna sucursal o una agencia.
- Prestar servicio de administración y cobranza de derechos de crédito.

6. Casa de cambio

Ya se mencionó antes, las casas de cambio no están definidas específicamente en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito como organizaciones auxiliares, sino que la ley define “la compraventa habitual y profesional de divisas”, como una actividad auxiliar del crédito y, por otro lado dispone que: “Las sociedades anónimas a quienes se les otorgue autorización para realizar en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas con el público dentro del territorio nacional, se les denominará casas de cambio.” Las operaciones que pueden llevar a cabo son las siguientes:

- Compraventa de billetes y de piezas acuñadas en metales comunes, con curso legal en el país de emisión.
- Compraventa de cheques de viajero denominados en moneda extranjera.
- Compra de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras.
- Compra o cobranza de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras.

- Venta de documentos a la vista y pagaderos en moneda extranjera que las casas de cambio expidan a cargo de instituciones de crédito del país, sucursales y agencias en el exterior de estas últimas, o bancos del exterior.
- Compraventa de divisas mediante transferencia de fondos sobre cuentas bancarias.

7. Sociedades financieras de objeto limitado

Estas sociedades están contempladas en la fracción IV, del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito. Su propósito es captar recurso provenientes de la colocación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios con el propósito de otorgar créditos a determinada actividad o sector. El 14 de junio de 1993 se expidieron las reglas generales a las que deberán sujetarse estas sociedades anónimas y en las que se detallan las operaciones que pueden realizarse:

- Captar recursos del público exclusivamente mediante la colocación de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- Obtener créditos de entidades financieras del país y del extranjero
- Otorgar créditos al a actividad o al sector que se señale en la autorización otorgada.
- Invertir sus recursos líquidos en instrumento de captación de entidades financieras, así como en instrumentos de fácil realización.
- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto.

D. Instituciones de seguros y fianzas

A continuación se revisan estos dos tipos de organizaciones.

1. Instituciones de seguros⁹

Estas organizaciones están reglamentadas por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Las operaciones que pueden llevar a cabo las instituciones de seguros:

a) Practicar operaciones de seguro, reaseguro y reafianzamiento en las ramas de:

Vida

- Accidentes y enfermedades
- Daños en los ramos de:
 - Responsabilidad civil y riegos profesionales
 - Marítimo y transportes
 - Incendios
 - Agrícola y de animales
 - Automóviles
 - Crédito
 - Diversos
 - Especiales
- b) Constituir e invertir en las reservas previstas en la ley;
- c) Administrar las sumas que por concepto de dividendos o indemnizaciones les confíen los asegurados o sus beneficiarios;
- d) Administrar las reservas correspondientes a contratos de seguros que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro de personas;
- e) Actuar como institución fiduciaria en el caso de fideicomisos de administración en que se afecten recursos relacionados con el pago de primas por los contratos de seguros que se celebren;
- f) Actuar como institución fiduciaria en el caso de fideicomisos en que se afecten recursos relacionados con primas de antigüedad, fondos individuales de pensiones, rentas vitalicias, dividendos y sumas aseguradas o con la administración de reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las que establecen las leyes sobre seguridad social y deprimas de antigüedad;
- g) Administrar las reservas retenidas a instituciones del país y del extranjero, correspondientes a las operaciones de reaseguro y reafianzamiento.
- h) Dar en administración a las instituciones cedentes, del país o del extranjero, las reservas constituidas por primas retenidas correspondientes a operaciones de reaseguro o reafianzamiento, e
- i) Efectuar inversiones en el extranjero por las reservas técnicas o en cumplimiento de otros requisitos necesarios, correspondientes a operaciones practicadas fuera del país.

2. Instituciones de fianzas

La Ley Federal de Instituciones de Fianzas contempla, en su artículo 16, que las operaciones que estas entidades financieras pueden llevar a cabo son las siguientes:

- Afinazamiento
- Reafianzamiento
- Coafianzamiento
- Constituir e invertir las reservas previstas en la ley
- Constituir depósitos en instituciones de crédito y en bancos del extranjero.
- Operar con valores
- Operar con documentos mercantiles por cuenta propia para la realización de su objeto social.
- Adquirir acciones de organizaciones auxiliares de fianzas, que son los consorcios formados por instituciones de fianzas autorizadas, con objeto de prestar a cierto sector de la actividad económica un servicio de fianzas de manera habitual.
- Adquirir acciones de instituciones de seguros
- Adquirir acciones de sociedades que les presten sus servicios o con las cuales efectúen operaciones.
- Adquirir acciones de sociedades que se organicen exclusivamente para adquirir el dominio y administración de bienes inmuebles destinados al establecimiento de las oficinas de la institución.
- Dar en administración a las instituciones cedentes reservas constituidas, correspondientes a las operaciones de reafianzamiento cedido.
- Efectuar inversiones en el extranjero por las reservas técnicas o en cumplimiento de otros requisitos necesarios correspondientes a operaciones practicadas fuera del país.
- Adquirir, construir o administrar viviendas de interés social e inmuebles urbanos de productos regulares.
- Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social.
- Otorgar préstamos o crédito.
- Recibir títulos en descuento y redescuento a instituciones de crédito, organizaciones auxiliares del crédito y a fondos permanentes de fomento económico destinados en fideicomiso por el gobierno en instituciones de crédito.
- Actuar como institución fiduciaria solo en caso de fideicomisos de garantía en que se afecten recursos relacionados con las pólizas de fianza que expidan.
- Emitir obligaciones subordinadas que deberán ser obligatoriamente convertibles en capital.

E. Sistema de Ahorro para el Retiro

Aparte de la Consar, que es la entidad supervisora del sistema y que se analizó en el tema “Instituciones de seguros y fianzas”, página 65, las otras organizaciones financieras importantes que integran el sistema son las Afores y las Siefores, las cuales se revisan a continuación.

1. Administradoras de Fondos para el Retiro

Estas administradoras, reglamentadas en el artículo 18 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro son entidades financieras que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de las leyes de seguridad social, así como a administrar sociedades de inversión.

Las administradoras deben efectuar todas las gestiones necesarias para la obtención de una adecuada rentabilidad en las inversiones de las sociedades de inversión que administren y deben atender exclusivamente al interés de los trabajadores y asegurar que todas las operaciones que efectúan se realicen con ese objetivo. Las administradoras tienen como objeto:

- Abrir, administrar y operar las cuentas individuales, de conformidad con las leyes de seguridad social. Tratándose de las subcuentas de vivienda, deberán individualizar las aportaciones y rendimientos correspondientes con base en la información que les proporcionen los institutos de seguridad social.
- Recibir de los institutos de seguridad social las cuotas y aportaciones correspondientes a las cuentas individuales de conformidad con las leyes de seguridad social, así como recibir de los trabajadores o patrones las aportaciones voluntarias.
- Individualizar las cuotas y aportaciones de seguridad social, así como los rendimientos derivados de la inversión de las mismas.
- Enviar al domicilio que indiquen los trabajadores, sus estados de cuenta y demás información sobre sus cuentas individuales y el estado de sus inversiones, por lo menos una vez al año, así como establecer servicios de información y atención al prestar servicios de distribución y recompra de acciones representativas del capital de las sociedades de inversión que administren.
- Operar y pagar, bajo las modalidades que la Consar autorice, los retiros programados.
- Pagar los retiros parciales con cargo a las cuentas individuales de los trabajadores en los términos de las leyes de seguridad social.

- Entregar los recursos a la institución de seguros que el trabajador o sus beneficiarios hayan elegido, par a la contratación de rentas vitalicias o del seguro de sobrevivencia.

2. Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro

Estas sociedades, contempladas en el artículo 39 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y Administradas y operadas por las administradoras, tienen por objeto exclusivamente invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales que reciban en los términos de las leyes de seguridad social.

El artículo 43 de la ley establece que el régimen de inversión de estas sociedades debe otorgar la mayor seguridad y la obtención de una adecuada rentabilidad de los recursos de los trabajadores, a la vez que debe tender a incrementar el ahorro interno y el desarrollo de un mercado de instrumentos de largo plazo acorde con el sistema de pensiones. Para esto, deben canalizar preponderantemente sus inversiones, para colocarlas en valores, y fomentar:

- La actividad productiva nacional
- La mayor generación de empleo
- La construcción de vivienda
- El desarrollo de infraestructura
- El desarrollo regional

El régimen de inversión debe sujetarse a lo dispuesto por las reglas de carácter general que expide la Consar, oyendo previamente la opinión del Banco de México, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Comité Consultivo y de Vigilancia, así como a lo siguiente:

- El 100% de su activo total deberá estar representado por efectivo y valores
- Su carrera de valores debe estar integrada por los siguientes instrumentos:
 - Instrumentos emitidos o avalados por el gobierno federal
 - Instrumentos de renta variable
 - Instrumentos de deuda emitidos por empresas privadas
 - Títulos de deuda emitidos, aceptados o avalados por instituciones de banca múltiple o de banca de desarrollo.
 - Títulos cuyas características específicas preserven su valor adquisitivo conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.
 - Acciones de otras sociedades de inversión, excepto sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

F. Grupos financieros

El 18 de julio de 1990 se publicó en el diario Oficial de la Federación la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, con la cual se creó una nueva figura jurídica y un nuevo tipo de persona moral: los grupos financieros. Estos, son conglomerados de instituciones financieras que antes de la publicación de la ley operaban en forma necesariamente independiente y que, a partir de su integración en grupos, operan en forma integrada, previa autorización de la SHCP.

Estos grupos están formados por una empresa controladora y varias organizaciones financieras que pueden ofrecer sus servicios en forma integrada. Las organizaciones que pueden formar parte de los grupos financieros son las siguientes:

- Instituciones de banca múltiple.
- Casas de bolsa
- Instituciones de seguros
- Almacenes generales de depósito
- Arrendadoras financieras
- Empresas de factoraje financiero
- Casas de cambio
- Instituciones de fianzas
- Sociedades financieras de objeto limitado
- Sociedades operadoras de sociedades de inversión
- Entidades financieras del exterior
- Otras. En este rubro, se trata primordialmente de empresas que presten sus servicios complementarios o auxiliares de manera preponderante a los miembros del grupo.

Vale la pena resaltar el hecho de que se han creado organizaciones únicas; los grupos, aunque están formados por diversas instituciones de crédito, conforman una sola entidad que tiene la forma de sociedad anónima. Estos grupos financieros pueden prestar los servicios de cualquiera de sus partes componentes (banco, casa de bolsa,

seguros, arrendamiento financiero, etcétera) en cualquiera de sus oficina. Se podría decir que son una especie de supermercados de servicios financieros.

1. Cómo se componen los grupos financieros

Los términos y condiciones par la operación y funcionamiento de los grupos financieros están contemplados en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y en las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros. En estas leyes e prevé que los grupos financieros requieren de autorización de la SHCP para operar y que deben estar integrados por una sociedad controladora y algunas instituciones financieras. La inclusión de una sociedad controladora es imprescindible, pero las otras instituciones pueden conformarse de dos maneras:

1. Cuando menos dos de entre:
 - Instituciones de banca múltiple
 - Casas de bolsa
 - Instituciones de seguros
2. Cuando el grupo financiero no tenga por lo menos dos diferentes de las anteriores, podrá conformarse cuando menos con tres diferentes de (que no sean sociedades operadoras de sociedades de inversión):
 - Instituciones de banca múltiple
 - Casas de bolsa
 - Instituciones de seguros
 - Almacenes generales de depósito
 - Arrendadoras financieras
 - Empresas de factoraje financiero
 - Casas de cambio
 - Instituciones de fianzas
 - Sociedades financieras de objeto limitado

Además de las anteriores, los grupos financieros pueden incluir también.

- Entidades financieras del exterior
- Otras

La Ley para Regular las Agrupaciones financieras contempla que los grupos financieros deben conformarse de acuerdo con las combinaciones anteriores de entidades financieras y con autorización de la SHCP. Una vez formado el grupo financiero, sus entidades miembro pueden:

- Utilizar denominaciones iguales o semejantes, añadiendo la frase "Grupo financiero"
- Actuar de manera conjunta frente al público.
- Ofrecer servicios complementarios
- Ostentarse como integrantes de grupos financieros
- Llevar a cabo las operaciones que les son propias por medio de oficinas o sucursales de atención al público de otras entidades financieras del grupo.

2. Operaciones que realizan las controladoras de los grupos financieros

Las características de las controladoras de grupos financieros están contempladas en el Título Tercero de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y en el capítulo III de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos Financieros.

La controladora, que ha de constituirse como sociedad anónima debe tener el control de las asambleas generales de accionistas y de la administración de todos los integrantes del grupo, mediante la posesión, en todo tiempo, de acciones con derecho a voto por cuando menos 51% del capital pagado y mediante la posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración.

La sociedad controladora tiene por objeto adquirir y administrar las acciones emitidas por los integrantes del grupo, pero no le está permitido celebrar operaciones que son propias de las entidades financieras integrantes del grupo.

La sociedad controladora debe ser supervisada por una de las dos comisiones oficiales de supervisión y vigilancia de las actividades financieras del país. Para explicar cuál de las comisiones debe supervisar a la controladora, conviene repasar cuáles son estas comisiones de supervisión y vigilancia y de qué instituciones financieras se ocupan. Esta información se encuentra en el siguiente cuadro:

Instituciones financiera	Comisión de supervisión y vigilancia
Banco	Comisión Nacional bancaria y de Valores
Casa de bolsa	Comisión Nacional Bancaria de Valores
Institución de seguros	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Institución de fianza	Comisión Nacional de Seguros y fianzas

La comisión que supervisa a la sociedad controladora es la misma que se ocupa de la institución de las cuatro mencionadas en el cuadro anterior y que es la preponderante del grupo, a juicio de la SHCP.

G. Otras entidades

En esta sección se revisan otros integrantes del sistema financiero mexicano que, aunque no tienen la relevancia de los anteriores, cumplen determinado papel en su funcionamiento

1. Programas de fomento del gobierno federal

Existen diversas dependencias gubernamentales que manejan diferentes programas de fomento económico y financiero. Se listan enseguida las principales dependencias que cuentan con esta clase de apoyos y sus respectivos programas.

Para cada programa de apoyo, se enuncia primero su nombre oficial, junto con las siglas, o acrónimo, con las que se le conoce, si las tiene, seguido de su propósito o propósitos principales.

a) Nacional financiera

- Programa de Apoyo a la Constitución y Desarrollo de Empresas Integradoras: fomentar el asociacionismo entre las medianas y pequeñas empresas para que sean más competitivas.
- Programa Único de Financiamiento a la Modernización Industrial (Promin): facilitar los trámites para el otorgamiento de un crédito.
- Fideicomiso AAA: dar acceso a clientes y/o proveedores y distribuidores de las empresas AAA, a los servicios de Nafin.
- Programa de garantías: facilitar el acceso a los recursos de la banca comercial
- Programa de Capacitación y Asistencia Técnica: brindar capacitación y asistencia técnica a los empresarios para elevar la competitividad de las medianas y pequeñas empresas.
- Uniones de crédito: facilitar el financiamiento a sus socios, alternativas de reestructuración y pago de adeudos, para las medianas y pequeñas empresas.
- Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur): promover las inversiones nacionales y extranjeras en el sector turismo.

b) Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

- Comité Nacional de Producción e Innovación Tecnológica, A.C. (Compite): capacitar a las medianas y pequeñas empresas para que hagan más eficientes sus procesos y para que aprovechen al máximo sus recursos.
- Programa de desarrollo de proveedores: lograr que las medianas y pequeñas empresas se integren a las grandes empresas.
- Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM): proporcionar información a demandantes y oferentes de bienes y/o servicios.
- Unión de compras: adquirir mercancía de buena calidad a bajos costos.
- Centro Regional para la Competitividad Empresarial (Crece): ofrecer apoyo a las medianas y pequeñas empresas para que se desarrollen por sí mismas.
- Programa de Comercio Interior 1997-2000: reformar la legislación mercantil para eliminar la inseguridad jurídica.
- Programa Integral de Promoción del uso de Tecnologías Informáticas:
- Incrementar la competitividad de las medianas y pequeñas empresas utilizando tecnologías informáticas.

c) Banco Nacional de Comercio Exterior

- Esquema de crédito para preexportación: ofrecer capital de trabajo a empresas exportadoras durante el ciclo productivos.
- Esquema de crédito para las ventas: ofrecer capital de trabajo a empresas exportadoras durante el plazo de recuperación de sus facturas por las exportaciones realizadas.

- Esquema de crédito para proyectos de inversión: financiar proyectos altamente generadores de divisas.
- Esquema de crédito para unidades de equipo importadas: apoyar la adquisición de equipo moderno para medianas y pequeñas empresas de sectores como el agropecuario, pesquero, etcétera.
- Esquema de crédito para la importación de productos básicos: Financiar la importación de productos básicos.
- Esquema de crédito para la consolidación financiera: fortalecer la estructura financiera de empresas exportadoras.
- Esquema de garantías: reducir la incertidumbre y los riesgos en operaciones comerciales con el extranjero

d) Banco Nacional de Comercio Interior

Se incluyen estos programas, aunque al momento de escribir esta obra el banco estaba en proceso de liquidación es probable que los programas subsistan bajo la supervisión de alguna otra entidad financiera:

- Programa de sujetos de crédito prioritarios: brindar capital de trabajo a comerciantes de mercados públicos.
- Programa de infraestructura y equipo: destina recursos para la construcción, remodelación y ampliación de infraestructura comercial.
- Programa de apoyo a la comercialización: contribuir al abasto de productos agrícolas.
- Programa de apoyo a organizaciones auxiliares de crédito: Atender las necesidades de crédito de uniones de crédito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje.
- Programa de conceptos modernos de comercialización servicios: fomentar la instalación de negocios mediante franquicias.
- Programas especiales de crédito: facilitar el otorgamiento de crédito a locatarios de mercados públicos, comerciante afiliados a cámaras de comercio y a los de transporte público.

e) Banco de México

Fondo para el Desarrollo Comercial (Fidec): fomentar la modernización del comercio de productos básicos para elevar la competitividad de las empresas. Fideicomisos instituidos en relación con las actividades agropecuarias, forestales y pesqueras: promover la inversión para lograr la modernización de los sistemas agropecuarios forestal, pesquero y agroindustrial.

Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (Finape): otorgar financiamiento para reactivar la planta productiva.

Programa Institucional de Apoyo al Manejo Holístico de Recursos Ganaderos. Pretende solucionar problemas de falta de rentabilidad de empresas ganaderas

Programa Especial de Saneamiento Financiero y técnico del Sector Agropecuario: mantener y hacer más eficiente la planta productiva por medio de la reducción de la sobrecarga financiera y la adecuación de calendarios de pago a las necesidades reales de las empresas.

Programa de Productividad y Tecnología (Protec): proporcionar asistencia técnica al productor y a empresas comercializadoras de insumos y equipos.

Programa de pastoreo Intensivo Tecnificado en regiones Tropicales: fortalecer con mayor calidad y menor riesgo las operaciones crediticias del sector agropecuario.

f) Secretaría de Desarrollo Social

- Fondo nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart). Destina sus recursos a la compra, comercialización de artesanías y otorgamiento de crédito a los artesanos.
- Programa Especial de Sustitución de Plomo en la Alfarería: para coadyuvar al desarrollo de vidriados o esmaltes no plúmbicos para la baja temperatura y sustituir la leña en hornos alfareros a fin de mejorar la calidad de la producción.

2. Oficinas de representación de bancos extranjeros

Es importante hacer notar que son oficinas de representación y no sucursales. Existen numerosos bancos extranjeros con representación en el país, cuyas principales funciones son:

- Enlace con la administración de créditos
- Promover programas de inversión o coinversión
- Análisis de las condiciones políticas, económicas y sociales de México para regular la administración de créditos.
- Relaciones con instituciones gubernamentales y privadas.

3. Filiales de instituciones financieras del exterior

Las filiales de instituciones financieras del exterior son sociedades mexicanas autorizadas para organizarse y operar como alguna de las diversas instituciones financieras de las que componen al sistema financiero mexicano (banco, casa de bolsa, aseguradora, etcétera) y en cuyo capital participa una institución financiera del exterior o una sociedad controladora filial.

A su vez, una institución financiera del exterior es una entidad constituida en un país con el que México haya celebrado un tratado o acuerdo internacional que le permita establecer filiales en el país y una sociedad controladora filial es una sociedad mexicana autorizada para constituirse y operar como sociedad controladora de un grupo financiero, en cuyo capital participe una institución financiera del exterior.

Estas organizaciones están contempladas en diversos ordenamientos legales:

- El Capítulo III de la Ley de Instituciones de Crédito.
- El Capítulo II del Título Tercero de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras
- El Capítulo III bis 1 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- El Capítulo III bis de la Ley del Mercado de Valores

4. Organizaciones diversas

Aparte de todos los integrantes del sistema financiero mexicano que aquí se ha revisado, vale la pena mencionar también otras organizaciones que tienen una participación importante en el medio, la mayoría de las cuales son asociaciones de intermediarios financieros cuyos principales objetivos son promover el desarrollo de las actividades que participan, así como velar por los intereses de sus agremiados. Se listan en seguida, incluyendo sus direcciones y teléfonos actualizados:

- Asociación Mexicana de Banqueros (AMB), 16 de Septiembre núm. 27, Col. Centro, D.F., 722-4300.
- Asociación Mexicana de Arrendadoras Financieras (AMAF), Paseo de la Reforma núm. 366, Torre 2, 2º. Piso, D.F., 530-0846, 533-0847, 511-1080.
- Asociación Mexicana de Sociedades de Ahorro y Préstamo (AMSAP), Descartes núm. 54, 2º. Piso, Col. Anzures, D.F., 541-4968, 531-4963.
- Asociación Mexicana de Empresas de Factoraje financiero (AMEFAC), Homero núm. 1804, piso 2, depto. 204, Col. Los Morales, Polanco, 580-2805, 580-2804.
- Asociación Mexicana de Casas de Cambio (AMCC), Porfirio Díaz núm. 102, Despacho 301, 598-2972, 563-4958.
- Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB), Paseo de la Reforma núm. 255, 1er. Piso, Col. Cuauhtémoc, D.F. 705-0279, 726-6600.
- Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), Francisco I. Madero núm. 201, Col. Tlacopac, San Angel, D.F., 662-6161, 662-8036, y Zamora núm. 161, Col. Condesa, 286-9931, 286-9991.
- Asociación Mexicana de Almacenes Generales de Depósito, Versalles núm. 21-104, CP 06600, 566-3562.
- Asociación de Compañías Afianzadoras de México, Adolfo Prieto núm. 1012, CP 03100, 5367085, 536-7086.
- Asociación Mexicana de Uniones de crédito (AMUV), Ometusco núm. 97, col. Hipódromo-Condesa, 515-4232.
- Asociación Mexicana de Sociedades de Objeto Limitado, General Antonio León núm.- 65 bis, Col. san Miguel Chapultepec, 273-0647.
- Asociación Mexicana de Agentes de Seguros y Fianzas, Florencia núm. 18, 1er. Piso, 533-4983.
- Asociación Mexicana de Afores (Amafore), Insurgentes Sur núm. 1824, piso 7, 66-4323.

III. El Sistema Financiero Internacional

Se puede considerar que el sistema financiero internacional tiene, aproximadamente, la misma estructura que el sistema financiero mexicano aunque, por supuesto, es mucho más amplio y complejo, además, presenta diferencias importantes. Por un lado, es sencillo visualizar varias coincidencias:

- Con respecto a las instituciones supervisoras y reguladoras, aunque la figura jurídica no es equivalente a las instituciones mexicanas, ya que se trata del ámbito internacional, es claro que diversas organizaciones mundiales ejercen diferentes actividades comparables. Estas instituciones son básicamente, el Banco Mundial y el fondo Monetario Internacional, las que se han clasificado aquí como organismos internacionales.
 - Hay todo un sistema bancario internacional, conformado por una compleja red de instituciones bancarias multinacionales que realizan operaciones y tienen sucursales o filiales en varios países y, además, prácticamente existe un banco central, o alguna otra organización similar en cada país. A su vez, estos bancos centrales están agrupados en lo que podría considerarse una “banca central mundial” denominada *Bank for International Settlements*, o Banco de Pagos Internacionales.
 - Hay también un sistema bursátil internacional que, al igual que el sistema bancario mundial, está formado por una compleja red de instituciones bursátiles multinacionales, entre las cuales se encuentran las casas de bolsa mexicanas que tienen sucursales en el extranjero, básicamente en los principales centros bursátiles internacionales: Nueva York y Chicago, y Tokio, en Asia. En este sistema se incluyen los mercados de productos financieros derivados: el incipiente mercado mexicano de derivados y los grandes mercados internacionales (Estados Unidos, Europa y Asia).
 - Con respecto a lo que en México se considera como actividad auxiliar del crédito, el cambio de divisas, en el ámbito internacional existe un enorme e importantísimo mercado de divisas, también distribuido en todo el mundo y operado, principalmente, por empresas multinacionales dedicadas a esta actividad, al a que se denomina “Forex”, de *foreign exchange*, o divisas extranjeras, en castellano.
 - El mercado de los seguros y las fianzas es también un mercado internacional en la medida en que hay muchas empresas multinacionales participando en él.
 - Todas las demás actividades financieras son más o menos internacionales en la medida en que varias de las empresas que las llevan a cabo en la mayoría de los países son directamente filiales de empresas extranjeras o son empresas nacionales con participación de capital extranjero.

Con respecto a la legislación aplicable al sistema financiero internacional, es un campo tan vasto como la cantidad de operaciones y de países que participan en operaciones internacionales y, entonces, abarcaría todas las legislaciones nacionales de los participantes, junto con la legislación propiamente internacional sobre este tipo de operaciones, la cual abarca toda clase de tratados financieros entre naciones e incluye, por supuesto, la referente a nuestro país, junto con la que a esta área corresponda del Tratado de libre Comercio de América del Norte.

Así, vista la amplitud y complejidad de este sistema financiero internacional, se reduce el análisis a las principales instituciones participantes, de acuerdo con el esquema esbozado en párrafos anteriores y, para ello, el sistema mundial se divide en los siguientes organismos:

- Organismos mundiales:
 - Banco Mundial (The World Bank Group)
 - Fondo Monetario Internacional
 - Banco de pagos Internacionales
- Organismos de Estados Unidos:
 - El consejo de la Reserva Federal (Federal Reserve Board)
 - La Bolsa de valores de Nueva York, New York Stock Exchange (NYSE)
 - American Stock Exchange (AMEX)
 - NASDAQ
 - The Chicago Board of Trade
 - Chicago Mercantile Exchange
- Organismos europeos:
 - Banco Europeo de Inversión (European Investment Bank)
 - European Association of Securities Dealers Automated Quotation (EASDAQ)
 - Otras organizaciones
 - Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
 - Banco de Desarrollo de América del Norte

A. Organismos mundiales

1. Banco Mundial (The World Bank Group)

El grupo del Banco Mundial promueve la apertura de los mercados y el fortalecimiento de las economías. Su propósito es mejorar la calidad de vida y aumentar la prosperidad de las personas en el mundo, y en especial, de las más pobres.

Los primeros créditos que otorgó ayudaron a financiar la reconstrucción de las economías dañadas por la guerra en Europa occidental y en Japón después de la Segunda Guerra Mundial. En la actualidad, el banco otorga créditos a países en desarrollo de África, Asia, Europa Central, Latinoamérica, el Medio Oriente, y la ex Unión Soviética.

Los créditos al os gobiernos de los países en desarrollo son otorgados para financiar inversiones y promover el crecimiento económico, por medio de:

- Proyectos de infraestructura
- Paquetes de reforma económica
- Asistencia técnica

El Banco Mundial también ofrece asistencia técnica mediante asesoría de expertos para ayudar a los gobiernos a hacer que los sectores específicos de sus economías sean más eficientes y relevantes para los objetivos del desarrollo nacional.

El grupo de Banco Mundial está formado por:

- El Banco Internacional par ala Reconstrucción y el Desarrollo
- La Asociación Internacional para el Desarrollo
- La Corporación Financiera Internacional
- La Agencia de Garantías de Inversiones Multilaterales
- El Centro Internacional par ala resolución de Disputas sobre Inversión.

a) Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo

Fundado en 1944, el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo es el mayor proveedor de créditos basados en el mercado a países de ingresos medios (ingresos per cápita entre 1,506 y 5,435 dólares) y está integrado por 180 países miembros. Ofrece financiamiento, principalmente, mediante la obtención de créditos en los mercados de capital, con tasa de interés de los créditos que se revisa cada seis meses (en la actualidad, la tasa es aproximadamente 6.54%). Por lo general, los créditos tienen un periodo de gracia de cinco años y deben ser liquidados en un plazo que varía entre 15 y 20 años.

En el año fiscal de 1997, el Banco Internacional par ala Reconstrucción y el desarrollo aprobó créditos por un total de 14.7 mil millones de dólares para 141 proyectos.

b) Asociación Internacional para el Desarrollo

Establecida en 1960, esta agencia proporciona créditos sin interés a los países más pobres del mundo, en la práctica, a países con un ingresos per cápita de menos de 945 dólares. La integran 159 países miembros y se financia con contribuciones gubernamentales y fondos adicionales de las utilidades del Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo y de pagos de créditos de la asociación anteriores. No cobra interés sobre los créditos, los cuales se pagan en periodos que van entre 35 y 40 años, con un periodo de gracia de 10 años.

En el año fiscal de 1997, los créditos aprobados sumaron un total de 4.6 mil millones de dólares para 100 proyectos.

c) Corporación Financiera Internacional

Fundada en 1956, esta corporación promueve el crecimiento económico, prestando recursos directamente al sector privado de los países en desarrollo. Está integrada por 172 países miembros y es la mayor fuente de financiamiento para el sector privado en los mercados emergentes.

Algunas de sus características: trabaja para desarrollar los mercados de capitales, puede asumir posiciones de capital de compañías a las que les presta y es catalizador para otras inversiones provenientes del sector privado

En el año fiscal de 1997 aprobó el financiamiento por 8.1 mil millones de dólares para 264 proyectos, en 76 países y regiones. Lo proyectos aprobados tuvieron costos totales de inversión de 19.6 mil millones de dólares.

d) Agencia de Garantías de Inversiones Multilaterales

Establecida en 1988, esta agencia promueve la inversión privada en países en desarrollo y está integrada por 141 países miembros. Entre los servicios que ofrece, se encuentran los de:

- Otorgar garantías para proteger a los inversionistas de riesgos no comerciales.
- Ofrecer servicios de asesoría par ayudar a los gobiernos a atraer inversión privada
- Diseminar información sobre oportunidades de inversión (IPAnet).

En el año fiscal de 1966:

Ejecutó 700 contratos de garantía, en 25 países, con una cobertura total equivalente a 614 millones de dólares. Emitió contratos para facilitar inversión directa total de 6.5 mil millones de dólares, creando 7,200 empleos en los países en desarrollo que son miembros. Promovió la IPAnet, un mercado global de inversión en Internet que facilita el intercambio de información entre miembros de la comunidad inversionista internacional.

e) Centro Internacional para la Resolución de Disputas sobre Inversión

Fundado en 1966, este centro ofrece servicios de conciliación y arbitraje para disputas entre inversionistas y gobiernos anfitriones, y está integrada por 127 países miembros.

Ofrece servicios de asesoría, realiza investigaciones y publica documentos con respecto a leyes sobre inversión extranjera. Publica la *ICSID Review-Foreign Investment Law Journal (Análisis de la ICSID-Revista sobre Leyes de Inversión Extranjera)*.

f) Estructura de gobierno del banco Mundial

Esta formada por un Consejo de Gobernadores, los Directores Ejecutivos y la Oficina del Presidente.

Consejo de Gobernadores está integrado por un gobernador y por un gobernador alterno nombrado por cada uno de los países miembros. Se reúne anualmente y sus responsabilidades incluyen:

- Admisión y suspensión de miembros
- Cambios en el capital
- Acuerdos con otras organizaciones internacionales
- Distribución de los ingresos netos.

Directores Ejecutivos. Con excepciones específicas, los gobernadores han delegado sus poderes en directores ejecutivos que trabajan tiempo completo en la matriz del banco. Su principal responsabilidad es la aprobación de proyectos.

En la actualidad existen 24 directores ejecutivos. Alemania, Francia, Japón, el Reino Unido y Estados Unidos nombran a su propio director ejecutivo. Otros países miembros se combinan en grupos para elegir un director ejecutivo.

Oficina del Presidente. Está formada por el presidente y cinco directores administrativos.

Los Directores Ejecutivos y el principal Ejecutivo en Jefe están bajo las órdenes del Presidente. Además, por costumbre, el Presidente es de nacionalidad estadounidense, es nombrado por el director ejecutivo de Estados Unidos y aprobado por todos los demás directores ejecutivos.

2. Fondo Monetario Internacional

El Fondo Monetario Internacional creado oficialmente el 27 de diciembre de 1945. Al firmar 29 países su acta constitutivas, e estableció en una conferencia realizada en Bretton Woods, New Hampshire, Estados Unidos, del 1 al 22 de junio de 1944 e inicio sus operaciones financieras el 1 de marzo de 1947.

Este organismo fue creado para:

- Promover la cooperación monetaria internacional.
- Facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional
- Promover la estabilidad de los tipos de cambio
- Auxiliar en el establecimiento de un sistema multilateral de pagos.
- Poner sus recursos generales temporalmente a la disposición de los miembros que sufran dificultades en su balanza de pagos, bajo las salvaguardas indicadas.
- Acortar la duración y disminuir el grado de desequilibrio en las balanzas de pagos internacionales de sus miembros.

a) Areas de actividad

Supervisión (surveillance). Es el proceso mediante el cual el Fondo Monetario Internacional evalúa las políticas cambiarias de sus miembros dentro de la estructura de un análisis amplio de la situación económica general y de la estrategia política de cada miembro dentro de la estructura de un análisis amplio de la situación económica general y de la estrategia política de cada miembro. El Fondo cumple con sus responsabilidades de supervisión por medio de

Consultas anuales bilaterales, de acuerdo con el artículo IV de sus estatutos, con países individuales.

Supervisión multilateral, dos veces al año, en el contexto de su ejercicio del Panorama Económico Mundial.

Acuerdos precautorios, que sirven para fomentar la confianza internacional en las políticas de los miembros.

Supervisión auditada, que ofrece el uso de recursos del Fondo Monetario Internacional a un miembro con estrecho seguimiento por parte del Fondo en ausencia del uso de recursos.

Verificación de programas, que puede incluir el establecimiento de puntos de referencia bajo un programa "a la sombra", pero que no constituye un compromiso formal con el Fondo Monetario Internacional.

CREDITO TOTAL DEL FONDO Y PRESTAMOS VIGENTES (MILLONES DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO,A FINALES DE FEBRERO DE 1998).	
El mundo	55.6
Africa	7.1
Asia	18.4
Europa	16.0
Medio Oriente	0.5
Hemisferio Occidental	13.6

Asistencia financiera. Incluye créditos y préstamos otorgados por el Fondo Monetario Internacional a países miembros, con problemas de balanza de pagos para dar apoyo a políticas de ajuste y reforma. Al 31 de enero de 1998, el Fondo Monetario Internacional tenía acuerdos financieros con 58 países por un monto aprobado de derechos especiales de giro de 27,564 millones (aproximadamente 37,083 millones de dólares).

Asistencia técnica. Consiste en la experiencia y auxilio que ofrece el Fondo Monetario Internacional a sus miembros en diversas áreas globales: el diseño e implantación de políticas fiscales y monetarias; fortalecimiento de instituciones (como el desarrollo de banco centrales o tesorerías); el manejo y contabilización de transacciones con el Fondo Monetario Internacional; la recopilación y refinación de datos estadísticos; la capacitación de funcionarios en el instituto del Fondo Monetario Internacional y, en conjunción con otras organizaciones financieras internacionales, por medio del Instituto Conjunto de Viena.

b) Mecanismos financieros

El Fondo Monetario Internacional pone sus recursos financieros a disposición de países miembros por medio de diversas ventanas financieras o "facilidades". Excepto por la facilidad ampliada de ajuste estructural (véase más adelante), los miembros tienen acceso por sí mismos a los recursos financieros del Fondo Monetario Internacional adquiriendo (retirando) divisas o derechos especiales de giro de otros miembros con una cantidad equivalente de sus propias monedas. El Fondo Monetario Internacional hace un cargo sobre estos retiros y requiere que los miembros recompren (repaguen) sus propias divisas del Fondo Monetario Internacional en un tiempo especificado

c) Políticas Financieras

Las políticas financieras del Fondo Monetario Internacional presentan las modalidades de uso de sus recursos financieros de acuerdo con las facilidades financieras existentes, entre las que se encuentran las siguientes:

Políticas del tramo de reservas. Un miembro tiene una posición de tramo de reservas en el Fondo Monetario Internacional en la medida en la que su cuota excede la tenencia que el Fondo Monetario Internacional tiene de su moneda, excluyendo los créditos que le ha extendido. Un miembro puede retirar hasta la totalidad de sus posición de tramo de reserva en cualquier momento, sujeto sólo a la necesidad de su balanza de pagos. Este retiro no constituye un uso del crédito del Fondo Monetario Internacional y no está sujeto a una obligación de pago.

Políticas del tramo de crédito. Los créditos otorgados bajo facilidades normales se ponen a disposición de los miembros en tramos (segmentos) de 25% de la cuota. Para retiros del primer tramo del crédito se requiere que los miembros demuestren esfuerzos razonables para superar dificultades de balanza de pagos y no se aplica ningún desfase. Los retiros del tramo superior del crédito (25% superior) normalmente se desfazan en relación con los criterios de desempeño, como topes presupuestales y crediticios.

Políticas sobre asistencia de emergencia. El Fondo Monetario Internacional ofrece asistencia de emergencia que permite a los miembros hacer retiros para cubrir necesidades de balanza de pagos que surgen de desastres naturales sorpresivos e impredecibles y en situaciones de "posconflicto". Esa asistencia se puede otorgar en forma de compras directas de normalmente hasta 25% de la cuota, suponiendo que el miembro está cooperando con el fondo Monetario Internacional: No implica criterios de desempeño o el desfase de los desembolsos.

Políticas de deuda y reducción del servicio de la deuda. Se puede apartar determinada cantidad de un crédito otorgado a un miembro por el Fondo Monetario Internacional, con facilidades normales para financiar operaciones que impliquen reducción del principal de la deuda y de su servicio. La cantidad exacta que se aparta se determina en forma individual y su disponibilidad generalmente se desfaza en línea con el desempeño del programa.

d) Facilidad normales

Acuerdos pendientes. Diseñados para ofrecer asistencia a corto plazo por déficit de balanza de pagos de naturaleza temporal o cíclica.

Estos acuerdos típicamente son entre 12 y 18 meses. Los retiros se desfazan en forma trimestral y su liberación depende del cumplimiento de criterios de desempeño y de la terminación de revisiones periódicas del programa. Las recompras se hacen entre tres años tres meses, y cinco años después de cada compra.

Facilidad de fondo ampliada. Diseñada para dar apoyo a programas de mediano plazo que generalmente duran tres años. La facilidad de fondo ampliada pretende superar dificultades de balanza de pagos que surgen por problemas macroeconómicos y estructurales. Se aplican criterios de desempeño similares a los de los acuerdos pendientes y la recompras se hacen entre cuatro años seis meses a 10 años.

Facilidad ampliada de ajuste estructural. Establecida en 1987, extendida y ampliada en 1994, se diseñó para países miembros de bajos ingresos, con prolongados problemas de balanza de pagos. Los retiros de la facilidad ampliada de ajuste estructural son créditos y no compras de divisas de los otros miembros. Se hacen en apoyo de programas de tres años y conllevan una tasa anual de interés de 5%, con un periodo de gracia de cinco años y vencimiento a 10 años. Se aplican puntos de referencia trimestrales y criterios semestrales de desempeño; en la actualidad, 79 países de ingresos bajos son elegibles para utilizar la facilidad ampliada de ajuste estructural.

e) Facilidades especiales

Facilidad de transformación sistémica. Una facilidad temporal del Fondo Monetario Internacional. Estuvo en efecto de abril de 1993 a abril de 1995 y se diseñó para ofrecer asistencia financiera a economías en transición que estaban experimentando severas alteraciones en su comercio y en sus pagos. Las recompensas se hacía entre cuatro años seis meses y 10 años.

Facilidad de financiamiento compensatorio y de contingencia. Ofrece asistencia financiera a miembros que sufren bajas temporales en sus exportaciones y otorga financiamiento compensatorio para costos excesivos de importación de cereales, así como para contingencias externas en los acuerdos con el Fondo. Las recompras se hacen entre tres años tres meses a cinco años.

Facilidades de reserva complementaria. Ofrece asistencia financiera para dificultades excepcionales de balanza de pagos debidas a grandes necesidades de financiamiento a corto plazo, resultado de una pérdida sorpresiva y grave de confianza en el mercado. Los repagos se hacen entre uno y un años seis meses.

3. Banco de Pagos Internacionales

Desde su creación en la conferencia de La Haya, en enero de 1930, el Banco de Pagos Internacionales siempre ha sido una institución de banca central, única en el ámbito internacional. Sus propietarios son bancos centrales, mismos que la controlan, y ofrece diversos servicios altamente especializados a los bancos centrales y, por medio de ellos, al sistema financiero internacional en forma general. Actualmente, el Banco de Pagos Internacionales está profundizando activamente sus relaciones con bancos centrales fuera de su concentración tradicional en el mundo industrializado.

Las tareas predominantes del Banco están resumidas brevemente en el artículo 3º. De sus estatutos originales, y consisten en: "Promover la cooperación de los bancos centrales y ofrecer facilidades adicionales para operaciones financieras internacionales..." Uno de los principales objetivos de cooperación internacional de los bancos centrales ha sido siempre promover la estabilidad financiera internacional. Actualmente, cuando los mercados financieros mundiales se integran con creciente rapidez, esa cooperación es aún más esencial. Por ello, el Banco de Pagos Internacionales es un foro importante para la cooperación financiera y monetaria internacional entre los banqueros centrales y, cada vez más, con otros reguladores y supervisores. Al mismo tiempo, el Banco de Pagos Internacionales es un banco cuyos depositantes se limitan a los bancos centrales e instituciones financieras internacionales. Una porción importante de las reservas de divisas extranjeras del mundo se mantienen en depósito en el Banco de Pagos Internacionales. Este banco actúa también como agente o fiduciario en relación con diversos acuerdos financieros internacionales. Con estas acciones –como lugar de reunión y banco de banqueros centrales, y como agente o fiduciario- el Banco de Pagos Internacionales busca los más altos estándares de profesionalismo y una confidencialidad y discreción totales.

Desde septiembre de 1994, los 11 países de entre los cuales se elige a los miembros del Consejo de Directores del banco han sido los mismos que conforman el Grupo de los 10 (G-10, los 10 países más industrializados del mundo), con los que el banco ha tenido una prolongada y estrecha relación. La admisión como miembros, en 1996/97, de nueve bancos centrales adicionales de Asia, Latinoamérica, Medio Oriente y Europa ha dado fin a la anterior y fuerte concentración de bancos centrales con acciones en el Banco de Pagos Internacionales en el mundo industrializado y Europa Oriental.

El Banco hace negocios y mantiene relaciones con una cantidad considerablemente superior a los bancos centrales que tienen acciones en él porque aproximadamente 120 bancos centrales e instituciones financieras internacionales utilizan al Banco de Pagos Internacionales como banco; también, cada vez más invita a funcionarios de bancos centrales, de las economías con mercados emergentes, a participar en los análisis que se llevan a cabo en el Banco de Pagos Internacionales. Además, los bancos centrales o instituciones monetarias

oficiales de todos los países del mundo (excepto unos cuantos) están normalmente representados en la reunión general anual del Banco de Pagos Internacionales, en junio de cada año.

a) Por qué se fundó el Banco de Pagos Internacionales en 1930

La necesidad de crear una organización internacional como el Banco de Pagos Internacionales se percibió desde principios de siglo. Sin embargo, no fue sino hasta la adopción del Plan Young, con base en los acuerdos de La Haya del 20 de enero de 1930, cuyo propósito principal era la resolución del problema de las reparaciones alemanas después de la Primera Guerra Mundial, que se tomaron las medidas necesarias.

b) Status legal del Banco de Pagos Internacionales, su capital y los bancos centrales que tienen acciones.

Como a muchos de sus bancos centrales fundadores en 1930, al Banco de Pagos Internacionales se le dio la estructura legal de una compañía limitada con emisión de acciones. No obstante, los acuerdos de La Haya establecieron al Banco de Pagos Internacionales gobernada por leyes internacionales con los privilegios e inmunidades necesarios para realizar sus funciones. La personalidad legal e internacional del Banco de Pagos Internacionales y los privilegios e inmunidades de los que ha disfrutado en Suiza, desde su fundación, fueron confirmados en el acuerdo principal, que fue celebrado entre el banco y el Consejo Federal Suizo el 10 de febrero de 1987. En ese acuerdo es evidente que el Banco de Pagos Internacionales tiene en Suiza un *status* legal similar al que se otorgó a muchas otras organizaciones que operan ahí desde 1930. Además, se debe agregar que el banco de Pagos Internacionales no está sujeto ni a la Ley Federal Suiza que se ocupa de los bancos y del os bancos de ahorro ni a las disposiciones de la Ley Suiza sobre compañías.

Al 31 de marzo de 1998, 45 bancos centrales tenían derechos de representación y voto en las reuniones generales del Banco de Pagos Internacionales. Estos incluyen todos los Bancos Centrales del G-10 —es decir, los de Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Holanda, Suiza, Suecia, el Reino Unido y Estados Unidos- y los Bancos centrales de Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, China, Hong Kong, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Corea, Latvia, Lituania, México, Singapur, Eslovaquia, Sudáfrica, España y Turquía, junto con el Banco Central de Bosnia y Herzegovina, el Banco nacional Croata, el Banco nacional de la República de Macedonia, y el banco de Eslovenia, a quienes se les ha emitido acciones del banco, en espera de una cuerdo amplio de todas las cuestiones pendientes con respecto al *status* legal del a emisión suspendida de capital del banco para Yugoslavia.

c) Administración

El Banco tiene tres cuerpos administrativos: la Asamblea General el Consejo de Directores y los administradores. La Asamblea General se reúne anualmente, por lo general en el segundo lunes de junio.

El consejo de directores incluye a los gobernadores de los bancos centrales de Bélgica, Francia, Alemania, Italia y el Reino Unido, y el presidente del consejo de gobernadores del Sistema de la Reserva Federal de Estados Unidos y miembros ex officio, cada uno de los cuales nombra a otro miembro de la misma nacionalidad. Los estatutos contemplan también la elección al consejo de no más de nueve gobernadores de otros bancos centrales miembros. En la actividad, los gobernadores de los bancos centrales de Canadá, Japón, Holanda, Suecia y Suiza son miembros electos del consejo. El consejo de directores elige a un presidente de entre sus miembros y nombra al presidente del banco. Desde 1948, los dos puestos han sido desempeñados por una sola persona. En la actualidad, los ocupa Alfons Verplaetse, gobernador del Banco nacional de Bélgica.

El consejo de Directores nombra al gerente general, actualmente es Andrew Crockett, y a los otros miembros de la administración. El personal del banco (incluyendo el personal temporal) es ahora de 463 personas que provienen de 29 países.

d) El Banco de Pagos Internacional es como foro para la cooperación monetaria y financiera internacional.

Lugar de reunión para bancos centrales. Las oficinas del Banco en Basle son el lugar de reunión para los gobernadores y otros oficiales no sólo de los bancos centrales que tienen acciones sino también de los bancos centrales de muchos otros países del mundo, incluyendo tanto países industrializados importantes como, más recientemente, países con economías de mercado emergente. El propósito de estas reuniones es lograr un elevado grado de comprensión mutua con respecto a las cuestiones monetarias y económicas y facilitar la cooperación internacional en áreas de interés común, en particular con respecto a la revisión y al apoyo al sistema financiero internacional.

La promoción de la estabilidad financiera internacional: el papel del G.10. La estabilidad de los sistemas financieros y monetarios internacionales ha sido desde hace mucho tiempo una preocupación crucial de las asambleas de los banqueros centrales del banco de Pagos Internacionales. Por ejemplo, el Banco desempeño un papel importante tanto en la creación como en la operación de diversos acuerdos de pago al interior de Europa entre 1947 y 1958. Después, durante el periodo comprendido entre 1960 y 1971, en particular en momentos en los

que tuvieron lugar olas de especulación en contra de diferentes divisas, las reuniones de Basle en muchas ocasiones, dieron como resultado que los Bancos Centrales tomaran importantes iniciativas.

El secretariado de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros. Desde enero de 1998, el BIS ha sido anfitrión del secretariado de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, esta es una organización relativamente nueva, fundada en 1994, similar al Comité Basle de Supervisión Bancaria, pero dirigida a los negocios de seguros de los miembros de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros. Pretende cooperar para asegurar una mejor supervisión de la industria de los seguros, ofrecer asistencia mutua e intercambio de información sobre sus respectivas experiencias, con el propósito de promover y desarrollar los mercados nacionales de seguros. En 1997, la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros emitió sus primeros documentos: Principios de supervisión de seguros; Lineamientos sobre la regulación de seguros y supervisión de las economías de mercados emergentes.

Otras áreas de cooperación entre el Banco de Pagos Internacionales y los bancos centrales. Conforme se ha intensificado la cooperación entre bancos centrales en otras partes del mundo, ya sea dentro de asociaciones políticas regionales existentes o mediante organizaciones de banca central especializadas, el Banco de Pagos Internacionales ha estado en contacto con la mayor parte de ellos; notablemente en Latinoamérica con el Centro de Estudios Monetarios Latino Americanos; en Asia, con la Executive Meeting of East Asian and Pacific Central Banks (Acuerdo ejecutivo de Bancos Centrales del Pacífico y de Asia del Este); con el Central Banks of South East Asia, New Zealand and Australia (Banco Central del Sudeste de Asia de Nueva Zelanda y Australia); con el South East Asian Central Banks (Bancos Centrales del Sudeste Asiático); en el Sur de Asia con la South Asian Association for Regional Cooperation (Asociación del Sur de Asia para la Cooperación Regional); en la región del golfo con la Gulf Cooperation Council (Consejo de Cooperación del Golfo); en Sudáfrica con la South African Development Community (Comunidad de Desarrollo de Sudáfrica). El Banco de Pagos Internacionales contribuye a las actividades de estas organizaciones, así como también en la conducción de seminarios junto con un número creciente de ellos.

e) El Banco de Pagos Internacionales como centro de investigación monetaria y económica

Aparte de las tareas específicas que realiza el Banco de Pagos Internacionales, y de los diversos comités y grupos de expertos que organiza, su departamento monetario y económico realiza investigaciones particularmente de cuestiones monetarias y financieras, recopila y publica datos sobre banca internacional y desarrollo de mercados financieros y mantiene una base de datos económicos en el interior de los bancos centrales, a la que tienen acceso automatizado los bancos centrales que contribuyen.

f) El Banco de Pagos Internacionales como banco

El Departamento de banca del Banco de Pagos Internacionales realiza una amplia gama de operaciones bancarias, que surgen de su papel como proveedor de servicios financieros para ayudar a los bancos centrales en la administración de sus reservas de divisas. En la actualidad, aproximadamente 120 bancos centrales e instituciones financieras internacionales de todo el mundo hacen depósitos en el Banco de Pagos Internacionales. El total de los depósitos de divisas colocados en el Banco de Pagos Internacionales sumaron aproximadamente 104.9 miles de millones de dólares a finales de marzo de 1998, lo cual representa aproximadamente 7% de las reservas mundiales de divisas.

Servicios de inversión para bancos centrales. En años recientes, la institución ha ampliado los servicios de inversión que ofrece a los bancos centrales: los nuevos instrumentos desarrollados por el Banco de Pagos Internacionales permiten a los bancos centrales administrar con mayor eficiencia su liquidez, al tiempo que, para ayudar con la administración de reservas a largo plazo, el Banco ofrece esquemas de administración de cartera a la medida a los bancos centrales.

Facilidades para bancos centrales y financiamientos puente. Además de colocar fondos en los mercados internacionales, el banco de Pagos Internacionales tiene oportunidad de poner a disposición de los bancos centrales recursos líquidos. Estas facilidades normalmente asumen la forma de créditos asegurados contra oro o depósitos de divisas que el Banco mantiene pero, en otras ocasiones, se pueden otorgar sin garantía; por ejemplo, en forma de crédito en cuenta corriente sobre el cual un banco central puede hacer retiros promedio de avisos con muy poca anticipación.

g) Banco de Pagos Internacionales, funciones como agencia y fiduciario

Acuerdos crediticios internacionales. En el pasado, el Banco de Pagos Internacionales desempeñó diversas funciones como fiduciario, agente fiscal o depositario, con respecto a diferentes acuerdos crediticios internacionales, como los créditos Dawes and Young, que fueron emitidos por el gobierno alemán en 1924 y 1930, respectivamente, y los créditos garantizados que fueron emitidos por la Comunidad Europea del Carbón y del Acero a partir de 1952. Después de la reunificación de Alemania, la República Federal ha emitido una nueva serie

de bonos de financiamiento con respecto a los pagos vencidos de interés de acuerdo con los créditos Dawes and Young.

Desde octubre de 1986, el Banco de pagos Internacionales ha desempeñado las funciones de agente para el sistema privado de pagos y compensaciones del Ecu, de acuerdo con los lineamientos de acuerdos sucesivos firmados entre la Asociación Bancaria del euro, anteriormente Asociación Bancaria del Ecu, de París, y el Banco de Pagos Internacionales, el más reciente de los cuales se firmó y entró en vigor el 16 de septiembre de 1996.

En abril de 1994, el banco de Pagos Internacionales asumió nuevas funciones con respecto a la reprogramación de la deuda externa de Brasil, que había sido acordada por este país en noviembre de 1993. El Banco ha asumido funciones similares para Perú desde marzo de 1997, y para Costa de Marfil desde marzo de 1998, con respecto a los acuerdos de reprogramación de la deuda externa acordados en noviembre de 1996 y mayo de 1997, respectivamente.

4. Asociaciones internacionales

Se incluyen en este apartado dos asociaciones muy importantes para los mercados financieros internacionales: la Federación Internacional de Bolsas de Valores y la Asociación Internacional de Bancos Centrales.

a) Federación Internacional de Bolsas de Valores

Es una organización mundial para los mercados regulados de valores y de derivados que promueve el desarrollo profesional de negocios en los mercados financieros, tanto en el ámbito nacional como internacional. Los mercados sólo pueden ser eficientes y transparentes cuando son saludables y es la mejor manera de proteger los intereses tanto de emisores de valores como del público inversionista. La etiqueta "miembro de la Federación Internacional de Bolsas de Valores" identifica que cada mercado de valores tiene estándares de negocios en el mundo, reconocidos como los cuerpos de regulación y supervisión, así como también por los miembros y usuarios de los mercados. Los mercados financieros organizados y regulados hacen la mejor labor de intermediación de capital en la mayor escala posible: desde la captura de órdenes para operar, mediante el ofrecimiento de acceso a ofertas nuevas de capital de compañías para, después, llevar a cabo las operaciones en los mercados primarios y secundarios. Mediante el reporte, el ajuste y la custodia, los mercados miembros de la Federación Internacional de Bolsas de Valores han desarrollado soluciones sólidas que ofrecen tanto protección a los inversionistas como mercados eficientes. Las nuevas tecnologías estimulan a los miembros de la Federación Internacional de Bolsas de Valores a hacer que sus servicios sean más eficientes y atractivos en términos de costos y más confiables y amigables para los usuarios.

La cooperación de las bolsas miembros de la Federación Internacional de Bolsas de Valores es fundamental para el desarrollo de la industria. Los mercados financieros ofrecen su intermediación en un ambiente cada vez más competitivo, pero el desafío de los crecientes volúmenes de intermediación de capital, con frecuencia entre fronteras, llegan en un momento en que la tecnología y el cambio sociopolítico están rápidamente obligando a los miembros a alterar los medios y, en alguna forma, la naturaleza misma de sus prácticas tradicionales de negocios. Este cambio fundamental es una realidad que las bolsas están experimentando en forma conjunta. El papel de la Federación Internacional de Bolsas de Valores es actuar como punto de referencia central para la industria al ofrecer a sus miembros orientación en el proceso de armonización internacional de las prácticas de negocios y de mediador ante todas las autoridades públicas relevantes y los usuarios de los mercados, y su representación, con el propósito de lograr una mejor comprensión y utilización de los mercados internacionales.

(1) Objetivos de la Federación Internacional de Bolsas de Valores:

Demostrar el papel, el funcionamiento y la integridad de los mercados regulados.

Mantener una plataforma de profesionales de mercados de valores para evaluar temas de interés común, para identificar nuevos enfoques y soluciones que mejoren la posición competitiva de los mercados regulados y para desarrollar programas que den apoyo a las operaciones de las bolsas de valores incluyendo referencias como estándares de calidad y las mejores prácticas.

Establecer estándares armonizados para los procesos de negocios en las operaciones internacionales con valores, incluyendo las ofertas públicas internacionales.

Crear, desarrollar y mantener una relación cooperativa con los reguladores, con el propósito de promover los beneficios de la autorregulación de las bolsas de valores, dentro de la estructura total de regulación, tanto en los ámbitos nacional como internacional; dar apoyo a las bolsas que están en proceso de desarrollo en sus esfuerzos para lograr mercados que funcionen de acuerdo con los estándares de los miembros de la Federación Internacional de Bolsas de Valores, y así contribuir al respeto global de las normas de una industria bien regulada.

La página que la Federación Internacional de Bolsas de Valores tiene en la red mundial presenta un mapamundi dividido en regiones, en el cual se pueden identificar las bolsas de valores que son miembros de la asociación, y al mismo tiempo, acceder al enlace correspondiente e ir a la página de la bolsa deseada. A continuación se listan las bolsas que son miembros actuales de esta asociación, incluyendo la dirección en Internet.

Federación Internacional de Bolsas de Valores		
Región	Bolsa	Dirección
Norteamérica	Stock Exchanges Bourse de Montreal	http://www.bdm.org
Norteamérica	The Toronto Stock Exchange	http://www.tse.com
Norteamérica	Vancouver Stock Exchange	http://www.vse.ca
Norteamérica	American Stock Exchange	http://www.amex.com
Norteamérica	Chicago Board Options Exchange, Inc.	http://www.cboe.com
Norteamérica	Chicago Stock Exchange, Inc.	http://www.chicagotockex.com
Norteamérica	National Association of Securities Dealers, Inc.	http://www.nasdaq.com
Norteamérica	New York Stock Exchange	http://www.nyse.com
Norteamérica	Bolsa Mexicana de Valores	http://www.bmv.com.mx
Sudamérica	Bolsa de Comercio de Buenos Aires	http://www.bcba.sba.com.ar
Sudamérica	Bolsa de Valores de Lima	http://www.bvl.com.pe
Sudamérica	Bolsa de Valores de Río de Janeiro	http://www.bovespa.com.br
Sudamérica	Bolsa de Comercio de Santiago	http://www.bolsantiago.cl
Europa	Amsterdam Exchanges N.V.	http://www.aeb.econ.vu.nl
Europa	Ahtens Stock Exchange	http://www.ase.gr
Europa	Barcelona Stock Exchange	http://www.borsabcn.es
Europa	Bolsa de Bilbao	http://www.sarenet.es/bolsa
Europa	Bolsa de Madrid	http://www.bolsamadrid.es
Europa	Bourse de Bruxelles	http://www.bourse.be
Europa	Kobenhavns Fondsbors	http://www.xcse.dk
Europa	Deutsche Börse Ag	http://www.exchange.de
Europa	Helsinki Exchanges	http://www.hex.fi
Europa	Irish Stock Exchange	No tiene
	Istanbul Stock Exchange	http://www.ise.org
Europa	Italian Stock Exchange	http://www.borsaitalia.it
Europa	Bolsa de Valores de Lisboa	http://www.bvl.pt
Europa	Ljubljana Stockexchange	http://www.ljse.si
Europa	London Stock Exchange	http://www.londonstockex.co.uk
Europa	Societe de la Bourse de Luxembourg	http://www.bourse.lu
Europa	Oslo Bors	http://www.ose.no
Europa	Sbf-París Bourse	http://www.bourse-de-paris.fr
Europa	The Stockholm Stock Exchange	http://www.xsse.se
Europa	Swiss Exchange	http://www.bourse.ch
Europa	Wiener Börse Ag	http://www.vienna-stock-
Europa	Warsaw Stock Exchange	http://www.wse.com.pl
Europa	The Stock Excahnge of Hong Kong Ltd.	http://www.sehk.com.hk
Asia	Jakarta Stock Exchange, Inc.	http://www.jsx.co.id
Asia	Korea Stock Exchange	http://www.kse.or.kr
Asia	Kuala Lumpur Stock Exchange	http://www.klse.com.my
Asia	Osaka Securities Exchange	http://www.ose.or.jp
Asia	Tokyo Stock Exchange	http://www.tse.or.jp
Asia	Philippine Stock Exchange	No tiene
Asia	Stock Exchange of Singapore Ltd.	http://www.ses.com.sg
Asia	Taiwan Stock Exchange Corporation	http://www.tse.com.tw
Asia	Tehran Stock Exchange	http://www.neda.net/tse
Asia	The Tel-Aviv Stock Exchange Ltd.	http://www.tase.co.il
Asia	The Stock Exchange of Thailand	http://www.set.or.th
Asia	Johannesburg Stock Exchange	http://www.jse.co.za
Pacífico	Australian Stock Exchange Ltd.	http://www.asx.com.au
Pacífico	New Zealand Stock Exchange	http://www.nzse.co.nz

b) Directorio de Bancos Centrales de Mark Bernkopf

Este directorio es un servicio profesional que ofrece el señor Mark Bernkopf, en forma personal (hasta su curriculum vitae aparece en esta página de la red) y es, precisamente, un directorio de bancos centrales desde el cual se puede acceder por medio de las ligas clásicas de Internet a todos los bancos centrales del mundo que cuentan con propia página.

B. Organismos de Estados Unidos

1. Consejo de la Reserva Federal (Federal Reserve Board, la "Fed")

Es el banco central de Estados Unidos, fundado por el Congreso en 1913 para ofrecer a la nación un sistema financiero y monetario más seguro, flexible y estable; con los años, se ha ampliado su papel en la banca y en la economía. En la actualidad las responsabilidades de la reserva federal se dividen en cuatro áreas generales:

1. Dirigir la política monetaria del país, influyendo sobre las condiciones de la moneda y el crédito en la economía, buscando el empleo total y precios estables.
2. Supervisar y regular a las instituciones bancarias para consolidar la seguridad y la solidez del sistema bancario y financiero nacional, para proteger los derechos de crédito de los consumidores.
3. Mantener la estabilidad del sistema financiero y controlar el riesgo sistémico que puede surgir en los mercados financieros.
4. Ofrecer ciertos servicios financieros al gobierno de Estados Unidos, al público, a las instituciones financieras y a las instituciones oficiales del extranjero, incluyendo un papel importante en la operación del sistema de pagos del país.

2. Bolsa de Valores de Nueva York

La Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE, por sus iniciales en inglés) es la bolsa de valores más grande de Estados Unidos y del mundo. De acuerdo con su página de Internet, en julio de 1998, el valor de capitalización de las acciones que operan es de 12 mil millones de dólares (12'000,000.000). En esta bolsa operan acciones tanto de empresas estadounidenses como de compañías de todo el mundo, incluyendo mexicanas. Las acciones mexicanas que actualmente cotizan en la NYSE son las siguientes:

- Altos Hornos de México, S.A. de C.V.
- Bufete Industrial, S.A.
- Coca-Cola FEMSA, S.A. de C.V.
- Consorcio Grupo Dina, S.A. de C.V.
- Controladora Comercial Mexicana, S.A. de C.V.
- Desc, S.A. de C.V.
- Empresas ICA- Sociedad Controladora, S.A.
- Empresas La Moderna, S.A. de C.V.
- FEMSA (Fomento Económico Mexicano, S.A. de C.V.)
- Grupo Casa Autrey, S.A. de C.V.
- Grupo Elektra, S.A. de C.V.
- Grupo Financiero Serfin, S.A.
- Grupo Imsa, S.A. de C.V.
- Grupo Industrial Durango, S.A. de C.V.
- Grupo Industrial Maseca, S.A. de C.V.
- Grupo Iusacell, S.A. de C.V.
- Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A. de C.V.
- Grupo Radio Centro, S.A. de C.V.
- Grupo Tribasa, S.A. de C.V.
- Industrias Bachoco, S.A. de C.V.
- Internacional de Cerámica S.A. de C.V.
- Pepsi-Gemex, S.A. de C.V.
- Teléfonos de México, S.A. de C.V.
- Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V.
- T.V. Azteca, S.A.
- Vitro, S.A.

3. NASDAQ

La *National Association of Securities Dealers, Inc.* (NASD) que opera bajo supervisión de la *Securities and Exchange Commission* (Comisión de Valores y cambios) es la organización autorregulada más grande de Estados Unidos. Todo corredor y operador del país que lleva a cabo negocios de valores con el público debe, por ley, ser miembro de la NASD. Por medio de sus subsidiarias, *The NASDAQ Stock, market Inc.*, y la NASD Regulation, Inc., la NASD elabora reglas y reglamentos, realiza revisiones reglamentarias de las actividades de negocios de sus miembros y diseña y opera servicios e instalaciones en el mercado.

Por su parte, el Mercado de Valores NASDAQ es el mayor mercado electrónico del mundo y tiene capacidad para manejar un volumen de acciones superior a mil millones de títulos al día. Conocida por sus compañías innovadoras y de vanguardia, la NASDAQ tiene dos secciones el Mercado nacional NASDAQ, que incluye a las compañías más grandes y con mayor volumen de operación, y la NASDAQ Small Cap Market, que comprende a las compañías en proceso de crecimiento.

4. Bolsa Comercial de Chicago (*The Chicago Board of Trade*)

Establecida en 1848, es la bolsa de futuros y opciones más grande y más antigua del mundo. Más de 3,600 miembros operan 51 productos diferentes de futuros y de opciones, lo cual dio como resultado un volumen de operación de 242.7 millones de contratos en 1997.

Al inicio, operaba únicamente contratos de futuros agrícolas, como trigo, maíz y frijol de soya. En 1975, se amplió para incluir contratos financieros, incluyendo los de futuros sobre Bonos de la Tesorería de Estados Unidos, que es actualmente uno de los contratos que más activamente se opera en el mundo. La Bolsa comercial de Chicago se expandió de nueva cuenta en 1982, con la introducción de los contratos de opciones sobre futuros. Los contratos más recientes de futuros y de opciones sobre futuros en la Bolsa Comercial de Chicago, que se basan en el Dow Jones (Índice Industrial Dow Jones), fueron lanzados en exclusiva en la Bolsa Comercial de Chicago el 6 de octubre de 1997.

El principal método de operación en la Bolsa Comercial de Chicago es a viva voz, mediante el cual los operadores se reúnen cara a cara, en corros de operación para comprar y vender contratos de futuros. Recientemente, la Bolsa Comercial de Chicago inauguró su nuevo piso de remates financieros, con valor de 182 millones de dólares, el mayor piso de remates del mundo, para dar cabida a la ampliación de los negocios en la operación de viva voz. También administra su rápidamente creciente sistema electrónico de operaciones denominado Project A.

El papel de la Bolsa Comercial de Chicago es ofrecer mercados para sus miembros y clientes y supervisar la integridad y la administración de sus mercados. Las bolsas de futuros ofrecen precios de mercado libre que se conjuntan en un remate abierto. El mercado asimila la información nueva durante todo el día de operaciones y traduce esta información en una sola cifra de referencia: un precio justo en el mercado que acuerdan tanto comprador como vendedor.

Un segundo propósito de la Bolsa comercial de Chicago es ofrecer oportunidades para la administración de riesgos a agricultores, compañías, propietarios de pequeños negocios y otros usuarios del mercado. La administración de riesgo, o cobertura, es la práctica de compensar el riesgo de precio inherente en cualquier posición de mercado en efectivo asumiendo una posición opuesta pero igual en el mercado de futuros. Quienes se cubren utilizan los mercados de futuros de la Bolsa Comercial de Chicago para proteger sus negocios de cambios adversos en los precios que pudieran impactar en forma negativa la rentabilidad de sus negocios.

La Bolsa Comercial de Chicago es una asociación de miembros, con gobierno propio, que sirve como organización matriz para empresas que son miembros. Hay diversos tipos de membresías que permiten acceso a algunos o todos los mercados listados en la bolsa. De los 3 500 miembros de la Bolsa Comercial de Chicago, 1,402 son miembros completos que tiene acceso a las operaciones de todos los mercados agrícolas y financieros.

El cuerpo de gobierno de la bolsa consta de un consejo de directores que incluye un presidente, un primer vicepresidente, un segundo vicepresidente, 18 directores miembros, cuatro directores públicos y el presidente. La bolsa es administrada por personal ejecutivo encabezado por el presidente y el principal funcionario ejecutivo.

5. Bolsa Mercantil de Chicago (*Chicago Mercantile Exchange*)

Se encuentra en el número 30 de la South Wacker Drive en Chicago, y es un mercado internacional que les permite a las instituciones y los negocios administrar sus riesgos financieros y asignar e invertir sus activos. Se operan contratos de futuros y de opciones en los dos pisos de remates, mediante el proceso de viva voz, en los que se incluyen divisas, tasas de interés, índices accionarios y productos agrícolas. En esta sección se encuentra información referente a horas de visita y recursos. Asimismo, se encuentra información más específica con respecto a la regulación y algunos datos del departamento de auditoría que utilizan las empresas de compensación que son miembros.

Después del horario de operaciones, las negociaciones continúan virtualmente, todo el tiempo, en el sistema electrónico de operaciones Globex. La diversificada línea de productos de la Bolsa Mercantil de Chicago consiste en futuros y opciones sobre futuros dentro de cuatro categorías generales:

1. Productos agrícolas
2. Divisas
3. Tasas de interés
4. Índices accionarios

Sus miembros de la Bolsa Mercantil de Chicago son las empresas de inversión y los bancos más grandes del mundo, así como también operadores independientes y corredores. En todo el mundo, fondos de pensiones, asesores de inversión, administradores de cartera, tesoreros corporativos y bancos comerciales operan en la Bolsa Mercantil de Chicago como parte integral de su estrategia de administración financiera. De hecho, cuando los negocios, la industria y el comercio usan en forma efectiva los mercados de futuros ayudan a reducir los riesgos que son parte del negocio, lo cual, a su vez, significa menores precios para los consumidores.

La innovación ha sido la palabra clave en la Bolsa Mercantil de Chicago a lo largo de casi un siglo de crecimiento y ha ofrecido una línea continua de productos de mejoras en la operación, que la han conservado en la punta de la industria de los servicios financieros. A mediados de los años 60, la Bolsa Mercantil de Chicago rompió el molde de futuros con un producto no almacenable: ganado en pie. En 1972, después de la desaparición del acuerdo de Bretton Woods sobre los tipos de cambio fijos internacionales, de nueva cuenta la Bolsa Mercantil de Chicago revolucionó la dirección de los mercados de futuros con el lanzamiento bolsa importante de futuros en aplicar a los instrumentos financieros los principios de los mercados de futuros que hasta este momento, eran dominio exclusivo de la agricultura. Al mismo tiempo, introdujo el concepto divisional para las bolsas al lanzar el Mercado Monetario Internacional con el propósito expreso de realizar operaciones con productos financieros.

Una década después, la liquidación en efectivo de los contratos de futuros, en vez de la entrega física del subyacente, se convirtió en una innovación del a Bolsa Mercantil de Chicago que surgió con la introducción en 1981 del primer producto a corto plazo con tasas de interés, el contrato de futuros para el eurodólar. En 1982 continuando con su característica divisional, creó la división del Mercado de Índices y Opciones con el propósito de listar mercados de opciones y de índices. El primer contacto fue el de futuros sobre el Standard and Poor's 500 (S&P500) que, en la actualidad, es el principal mercado en el que operan futuros institucionales sobre acciones.

En 1984, la Bolsa Mercantil de Chicago y la Bolsa Monetaria Internacional de Singapur (Singapore Monetary Exchange) establecieron su exitoso sistema de compensaciones mutuas, la primera asociación internacional entre bolsas que permite a los participantes del mercado administrar los riesgos virtualmente las 24 horas del día al compensar posiciones en cualquiera de las dos bolsas. Después, en 1987, junto con Reuters Holdings PLC, la Bolsa Mercantil de Chicago fue pionera en establecer el primer sistema de operación electrónica mundial en horas no hábiles, el Globex. En 1995, lanzó su división de mercados de crecimiento y emergentes para dar acceso ala creciente tendencia a la inversión en los países con mercados emergentes.

En la actualidad, ofreciendo un mundo nuevo de acceso a los futuros sobre índices más líquidos, el S&500, eta Bolsa anunció una nueva versión "E-mini" de sus principales futuros sobre índices accionarios. S&P500, que operará por medio de otra innovación de la Bolsa Mercantil de Chicago: la asociación electrónica de operaciones y el ruteo de órdenes de gran tamaño. Una de las mejores formas para entenderla es visitarla y ver de primera mano la forma en que se llevan cabo las operaciones.

El Centro de Visitantes de la Bolsa Mercantil de Chicago se encuentra en dos galerías, desde donde pueden contemplarse los pisos de remates superior e inferior, y está abierto del a s7.20 a.m. a las 3:15 p.m. Atrae a más de 100,000 visitantes cada año y casi 20% de ellos provienen del extranjero. En la página que tiene en la World Wide Web, la primera voz financiera en la red, ofrece una gran cantidad de información que incluye datos sobre precios, especificaciones de contratos, noticias y su historia.

La Bolsa Mercantil de Chicago tiene algo de interés para casi todo el mundo. Quienes están interesados en comprar una casa pueden rastrear la actividad en los cubículos del piso de remates inferior o en los cubículos de tasas de interés del piso de remates superior. Los inversionistas del mercado accionario pueden, si lo desea, echar un vistazo al cubículo de los futuros de la S&P500 en el piso de remates inferior. Los consumidores de carne de res y de puerco pueden observar los cubículos de ganado en pie, carne de res sin hueso y tripas de puerco, en el mismo piso. Las compañías que hacen negocios en el extranjero o los viajeros internacionales pueden estar interesados en los cubículos de divisas del piso de remates superior.

C. Organismos europeos

1. Banco Europeo de Inversiones (European Investment Bank)

Fue creado en 1958 como un cuerpo autónomo para financiar inversiones de capital que promuevan la integración europea mediante la promoción de las políticas económicas del a Unión Europea. Su propósito es contribuir a la integración, desarrollo equilibrio y cohesión económica y social de los países miembros. Con este fin, obtiene en los mercados considerables cantidades de fondos que asigna, en las condiciones más favorables, al financiamiento de proyectos de capital acordes con los objetivos de la Unión europea. Fuera de la Unión, el Banco

Europeo de Inversiones pone en práctica los componentes financieros de los acuerdos tomados bajo las políticas europeas de asistencia y cooperación.

2. Cotizaciones Automatizadas de la Asociación Europea de Operadores de Valores (European Association of Securities Dealers Automated Quotation)

EASDAQ es el mercado de valores europeo para compañías de elevado crecimiento. Esta organizada en forma similar al NASDAQ estadounidense y ofrece acceso a una amplia base institucional y de inversionistas al menudeo.

Las operaciones en la EASDAQ las llevan a cabo sus miembros europeos, que están actualmente ubicados en el reino Unido, Francia, Alemania, Holanda, Suiza, Austria, Bélgica, Portugal, Italia, Dinamarca, Finlandia, Grecia y Luxemburgo. Los fundadores consideran que el futuro económico de Europa está en el avance de los sectores con valor agregado y gran crecimiento, como la biotecnología, la industria farmacéutica y de atención a la salud, las telecomunicaciones y la ingeniería y las tecnologías de computación. Los fundadores y los accionistas de la EASDAQ provienen de las comunidades financieras de Europa, Israel y Estados Unidos.

En Europa existen más de 25 bolsas de valores, en donde se hablan cuando menos 10 idiomas, y donde se utiliza la misma cantidad de estándares y principios contables distintos. La EASDAQ ofrece operaciones y finiquitos eficientes en toda Europa, en un mercado altamente regulado y líquido, también representa una colaboración única entre capitalistas de riesgo, banqueros de inversión, corredores de valores e instituciones de inversión, para ofrecer un mecanismo que fomente el desarrollo y la innovación económica en Europa. Con un sólo libro de reglas y una sola plataforma para las operaciones, la EASDAQ están en posición de ofrecer a los inversionistas, a sus miembros y a las compañías, un mercado de valores único y transparente.

D. Otras Organizaciones

1. Banco Interamericano de Desarrollo

Es la más grande y antigua institución de desarrollo regional, fue establecida en diciembre de 1959 con el propósito de impulsar el progreso económico y social de América Latina y el Caribe.

Su creación significó una respuesta a las naciones latinoamericanas que por muchos años había manifestado su deseo de contar con un organismo de desarrollo que atendiera los problemas acuciantes de la región. En 1890, durante la Primera Conferencia Interamericana, celebrada en Washington, se aprobó una resolución para crear un banco con estas características. En 1958, el presidente de Brasil, Juscelino Kubitschek, invitó a los países de América a emprender un decidido esfuerzo cooperativo que promoviera el desarrollo económico y social de América Latina. Su propuesta recibió el respaldo de todo el hemisferio, y poco tiempo después una comisión especial de la Organización de Estados Americanos redactó el anteproyecto del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Inicialmente, el Banco estuvo integrado por 19 países de América Latina y el Caribe, y Estados Unidos. Luego entraron otro ocho países del hemisferio, incluyendo Canadá. Desde sus comienzos, el Banco Interamericano de Desarrollo se vinculó con numerosas naciones industrializadas, cuyo ingreso al Banco se formalizó en 1974 con la firma de la Declaración de Madrid. Entre 1976 y 1993 ingresaron 18 países extrarregionales. Actualmente los miembros del banco suman 46.

Dentro del Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo se encuentran la Corporación Interamericana de Inversiones y el Fondo Multilateral de Inversiones. La Corporación Interamericana de Inversiones fue establecida para contribuir al desarrollo de América Latina mediante el respaldo financiero a empresas privadas de pequeña y mediana escala. El Fondo Multilateral de Inversiones fue creado en 1992 para promover la viabilidad de las economías de mercado en la región.

En sus 36 años de actividades, el Banco se ha transformado en un importante factor catalizador de la movilización de recursos hacia la región. Su Convenio Constitutivo establece que las funciones principales de la institución son destinar su capital propio, los recursos que obtiene en los mercados financieros y otros fondos disponibles a financiar el desarrollo de sus países miembros prestatarios; complementar la inversión privada cuando el capital privado no está disponible en términos y condiciones razonables, y proveer asistencia técnica para la preparación, financiamiento y ejecución de los programas de desarrollo.

En cumplimiento de su misión, el Banco ha movilizado financiamiento para proyectos que representan una inversión total de 206,000 millones de dólares. Su actividad crediticia anual creció drásticamente de 294 millones en préstamos aprobados en 1961, a 6,700 millones de dólares en 1996.

Las operaciones del Banco abarcan todo el espectro del desarrollo económico y social. En el pasado, el banco puso énfasis en los sectores de producción, como la agricultura y la industria; los sectores de la infraestructura física, como energía y transporte, y los sectores sociales, que incluyen la salud pública y ambiental, educación y desarrollo urbano. En la actualidad, las prioridades de financiamiento incluyen la equidad social y la reducción de la pobreza, la modernización y la integración y el medio ambiente.

Durante las décadas de los 60 y 70, el Banco fue pionero en el financiamiento de proyectos sociales, como salud y educación. Su primer préstamo, aprobado en febrero de 1961, permitió mejorar el sistema de agua potable y alcantarillado de Arequipa, Perú. El Banco ha realizado un esfuerzo por asegurarse que sus operaciones de financiamiento beneficien en forma directa a poblaciones de bajos ingresos. Además, el innovador Programa de Pequeños Proyectos proporciona financiamiento a microempresarios y pequeños productores, y desde 1990 la institución ha ampliado su apoyo al sector informal. En los últimos años, ha aprobado préstamos para reformas sectoriales y programas de reducción de deuda. A partir de 1995, comenzó a prestar en forma directa al sector privado, sin garantías gubernamentales, hasta 5% de los recursos de su capital ordinario.

Para cumplir con sus operaciones de préstamo y cooperación técnica, cuenta con su capital ordinario, que comprende el capital suscrito, las reservas y los fondos captados por medio de préstamos, además de los fondos en administración, que son contribuciones especiales de sus países miembros. El Banco también tiene un fondo para Operaciones Especiales, que concede préstamos en condiciones concesionales para proyectos en países menos desarrollados económicamente. En 1994, los países miembros acordaron aumentar los recursos del Banco en 41,000 millones de dólares. La suscripción pagadera en efectivo representa sólo una mínima parte del total suscrito (conforme al Octavo Aumento General de los Recursos del banco, la proporción pagadera en efectivo representa sólo 2.5% de la suscripción del país miembro). La parte principal de la suscripción constituye capital exigible o garantías de las obligaciones del Banco en los mercados financieros mundiales.

El Banco ha obtenido fondos de los mercados de capital de América Latina y el Caribe, Estados Unidos, Europa y Japón. Su deuda ha sido clasificada AAA por los tres principales servicios de clasificación de Estados Unidos, valor equivalente a los que le adjudican en otros importantes mercados.

La máxima autoridad del Banco es la Asamblea de Gobernadores, en la cual están representados todos los países miembros. Por lo general, los Gobernadores son ministros de hacienda o finanzas, presidentes de bancos centrales u otros funcionarios que ocupan cargos de similar jerarquía. La Asamblea de Gobernadores ha delegado muchos de sus poderes al Directorio Ejecutivo, que tiene la responsabilidad de dirigir las operaciones del Banco.

Tiene oficinas en todos los países miembros latinoamericanos, y en París y Tokio. Su sede está en Washington.

2. Banco de Desarrollo de América del Norte

El Banco de Desarrollo de América del Norte (North American Development Bank), y su institución hermana, la Comisión de Cooperación Ambiental Fronteriza (Border Environment Cooperation Commission), fueron creados bajo los auspicios del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el Banco de Desarrollo de América del Norte opera bajo el acuerdo de noviembre de 1993, firmado entre el gobierno de Estados Unidos de Norteamérica y el de los Estados Unidos Mexicanos, y que se refiere al establecimiento de una Comisión de Cooperación Ambiental Fronteriza y a un Banco de Desarrollo de América del Norte. Establecido en San Antonio, Texas, el Banco de Desarrollo de América del Norte está financiado en forma bilateral y tiene una organización internacional, en la que México y Estados Unidos participan como socios o partes iguales.

a) Consejo de Directores

Tiene un consejo de directores binacional que consta de seis miembros: tres de Estados Unidos y tres de México. La presidencia del Consejo se alterna entre los representantes de Estados Unidos y de México cada año. Por parte de Estados Unidos participan el Secretario del Tesoro, el Secretario de Estado y el Administrador de la Agencia de Protección Ambiental. A su vez, por México participan el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Secretario de Comercio y Desarrollo Industrial y el Secretario de Desarrollo Social.

b) Capital

El capital ha sido proporcionado en cantidades iguales por los dos gobiernos. El 15% de este capital, 450 millones de dólares, es capital pagado, en tanto que el resto se suscribió como capital exigible. El capital pagado son los fondos reales de efectivo que los dos gobiernos proporcionaron. El capital exigible está compuesto por fondos que los gobiernos deben proporcionar en el futuro, si se requiere, para cubrir obligaciones crediticias pendientes del Banco de Desarrollo de América del Norte o garantías emitidas pro el banco. Por ello, el capital exigible, no es una contribución en efectivo.

El capital exigible está diseñado para reducir el costo del dinero que el banco de Desarrollo de América del Norte debe obtener a crédito para financiar sus operaciones. Se anticipa que el costo del crédito de dicha institución será a una tasa ligeramente superior a la de los bonos de la Tesorería de Estados Unidos (para vencimientos similares), cuando me os durante sus años iniciales de operación. El costo de los créditos y de las operaciones bancarias, más una cobertura por riesgo de crédito, determinan la tasa a la cual el Banco de Desarrollo de América del Norte puede otorgar créditos. También debe buscar subsidios de terceras partes diseñados para reducir los costos de todos los proyectos, incluyendo los costos por intereses, con el propósito de hacer que los proyectos sean accesibles hasta para las comunidades más pobres de la frontera.

De acuerdo con sus estatutos, 10% de su capital está diseñado para programas de inversión y ajuste comunitario tanto en Estados Unidos como en México. Cada gobierno es responsable del desarrollo de su propio programa dentro de esta estructura.

c) Misión

El Banco de Desarrollo de América del Norte y la Comisión de Cooperación Ambiental Fronteriza fueron creados por Estados Unidos y México en un esfuerzo conjunto para conservar y promover la salud y el bienestar de los residentes fronterizos y de su medio ambiente. En específico, las dos instituciones se establecieron para abordar los problemas relacionados con la oferta de agua, con el tratamiento de aguas residuales y con la administración de desperdicios sólidos municipales en la región fronteriza, la cual se define en los estatutos como el área a 100 kilómetros (62 millas) al norte y al sur de la frontera internacional entre los dos países.

d) Una asociación innovadora

Creadas como instituciones interdependientes, la Comisión de Cooperación Ambiental Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte funcionan como un equipo, y trabajan conjuntamente para promover el desarrollo de infraestructura ambiental en la región fronteriza. Dentro de este nuevo modelo de asociación, la Comisión de Cooperación Ambiental Fronteriza se encarga de supervisar el desarrollo inicial de proyectos, al tiempo que el banco de Desarrollo de América del Norte es responsable de implantar la supervisión a largo plazo del proyecto.

El papel principal de la Comisión de Cooperación Ambiental Fronteriza es ayudar a los estados fronterizos y a las comunidades locales a coordinar y diseñar proyectos de infraestructura ambiental, así como también certificar la factibilidad e integridad ambiental de proyectos de infraestructura que soliciten apoyo financiero del banco de Desarrollo de América del Norte. Un aspecto importante de la tarea de la Comisión de Cooperación Ambiental Fronteriza es asegurar la participación de las comunidades en la determinación de las prioridades y soluciones ambientales en foros abiertos y públicos. Por su parte, el papel del Banco de Desarrollo de América del Norte consiste en facilitar el financiamiento para el desarrollo, la ejecución y la operación de proyectos de infraestructura ambiental que han sido certificados por la Comisión de Cooperación Ambiental Fronteriza. Para esto, el Banco ofrece a las comunidades fronterizas tres servicios primordiales:

1. Como asesor y estratega financiero, puede ofrecer orientación básica a comunidades pequeñas que puedan requerir asistencia para la planeación cuidadosa de infraestructura a largo plazo.
2. Como banquero de inversión, trabaja para estructurar el paquete financiero más adecuado posible para sus clientes y busca reducir los costos de los proyectos obteniendo financiamiento de fuentes tanto públicas como privadas.
3. Como institución de crédito, ofrece financiamiento puente para costos de proyectos que no estén cubiertos poro tras fuentes de financiamiento.

En este contexto, el Banco de Desarrollo de América del Norte promueve la capacidad de mantenimiento de los proyectos a largo plazo con base en la operación eficiente y el mantenimiento adecuado de los sistemas, de manera que los servicios que se emprendan sean autofinanciables mediante cuotas de usuarios y de otros ingresos y, con ello, que estén mejor preparados para enfrentar requerimientos futuros de infraestructura sin imponer dificultades indebidas a las comunidades.